

A LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA

GUILLERMO RAMOS GONZÁLEZ, profesional integrado en la estructura organizativa de la entidad ERNST & YOUNG ABOGADOS, S.L.P., la cual ostenta el cargo de Administración Concursal del procedimiento concursal ordinario y voluntario con el número de autos expuesto en el encabezado referente a la entidad ABENGOA, S.A, (en adelante “ABENGOA” o la “Concursada”), actuando en su condición de representante persona física del Administrador Concursal persona jurídica, y JESÚS BORJABAD GARCÍA, actuando en su condición de Auxiliar Delegado, ante este Juzgado comparecen y, como mejor proceda en Derecho,

DICEN

I.- Que mediante Auto de fecha 1 de junio de 2022 este Juzgado acordó el fin de la fase común del presente procedimiento concursal, toda vez que los incidentes de impugnación del listado de acreedores representaban menos del 20% del total del pasivo (concretamente, 1,7225% del total), acordando igualmente la apertura de la fase de convenio.

II.- Que en fecha 23 de junio de 2022 la representación procesal de la Concursada solicitó una prórroga para la presentación de una eventual propuesta de convenio hasta el 30 de septiembre de 2022, y consecuentemente para la aportación de las adhesiones al mismo hasta el 30 de octubre de 2022.

III.- Que, mediante Auto de fecha 1 de julio de 2022 este Juzgado desestimó la referida prórroga interesada por ABENGOA; y dado que no se había presentado propuesta de convenio, acordó la apertura de la Fase de Liquidación, con los efectos inherentes a esta fase del procedimiento.

IV.- Posteriormente, en fecha 4 de julio de 2022 la representación procesal de ABENGOA interpuso recurso de reposición frente al citado Auto, alegando en síntesis (i) que había razones para la concesión de una prórroga para la presentación de una propuesta de convenio; (ii) que al tratarse, el plazo para presentar propuesta de convenio, de un plazo procesal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.5 LEC cabría la presentación, de una propuesta de convenio, el día de gracia, esto es el 4 de julio de 2022.; y (iii) en el propio recurso de reposición presentaron una propuesta de convenio.

V.- Mediante Providencia de fecha 5 de julio de 2022 este Juzgado acordó admitir a trámite el citado recurso de reposición, y, conforme a lo dispuesto en el artículo 453

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.  
Negociado: A.  
Deudor: Abengoa, S.A.  
N.I.G.: 410914212020003567.  
Trámite: Plan de Liquidación.

LEC, dio traslado a las partes por plazo de CINCO (5) días a fin de que puedan impugnar el recurso, si lo estiman conveniente.

VI.- Que, no obstante lo anterior, y toda vez que el citado recurso de reposición no tiene carácter suspensivo, por medio del presente escrito esta Administración Concursal presente como Anexo I Plan de Liquidación del presente procedimiento concursal. Todo ello, sin perjuicio de que el mismo, y con él la apertura de la fase de liquidación, se quede sin efecto por mor de la resolución que resuelva el recurso de reposición.

Y, en su virtud,

SUPPLICAN AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud, y tras los trámites procesales oportunos, tenga por presentado el Plan de Liquidación del presente procedimiento concursal de conformidad con lo previsto en el artículo 417 TRLC y, para el supuesto de mantenimiento de la resolución de apertura de la Fase de Liquidación y tras el preceptivo traslado al concursado y acreedores, tenga a bien dictar Auto aprobando el plan de liquidación presentado por esta Administración Concursal.

Todo ello por ser de Justicia que se solicita en Sevilla a 22 de julio de 2022.

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

---

Guillermo Ramos González

---

Jesús Borjabad García

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

## DOCUMENTO ANEXO

### PROPUESTA DE PLAN DE LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº3 DE SEVILLA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 417 TRLC

CONCURSO ORDINARIO Y VOLUNTARIO Nº 160/2021.

ABENGOA, S.A.

Administración Concursal:

ERNST & YOUNG ABOGADOS, S.L.P.

Representada por Guillermo Ramos González.

## PLAN DE LIQUIDACIÓN DE ABENGOA, S.A.

### I. PREÁMBULO: DEL CIERRE DE LA FASE COMÚN Y APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN.

Como se ha indicado en el expositivo del presente escrito, mediante Auto de fecha 1 de julio de 2022 este Juzgado acordó abrir la fase de liquidación del presente procedimiento concursal, toda vez que no se había presentado propuesta alguna de convenio que permitiera continuar con la fase de Convenio.

Si bien, en fecha 4 de julio de 2022 la representación procesal de ABENGOA interpuso recurso de reposición frente al citado Auto, alegando en síntesis (i) que había razones para la concesión de una ampliación del plazo para la presentación de una propuesta de convenio; (ii) que al tratarse, el plazo para presentar propuesta de convenio, de un plazo procesal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.5 LEC cabría la presentación, de una propuesta de convenio, el día de gracia, esto es el 4 de julio de 2022.; y (iii) en el propio recurso de reposición presentaron una propuesta de convenio.

Mediante Providencia de fecha 5 de julio de 2022 este Juzgado acordó admitir a trámite el citado recurso de reposición, y, conforme a lo dispuesto en el artículo 453 LEC, dio traslado a las partes por plazo de CINCO (5) días a fin de que puedan impugnar el recurso, si lo estiman conveniente.

Que, toda vez que el citado recurso de reposición no tiene carácter suspensivo, y a los efectos de dar cumplimiento al Auto dictado por este Juzgado en fecha 1 de julio de 2022, esta Administración Concursal procede a presentar Plan de Liquidación elaborado para el procedimiento concursal de Abengoa, S.A., sin perjuicio de que el mismo, y con él la apertura de la fase de liquidación, se quede sin efecto por mor de la resolución que resuelva el recurso de reposición.

Consecuentemente con lo anterior, esta Administración Concursal por medio del presente escrito procede a la presentación de su Propuesta de Plan de Realización de los bienes y derechos que integran la masa activa de Abengoa, S.A. En este sentido, el propósito de este Plan de Liquidación no es otro que presentar un programa ordenado para la realización de todos los bienes y derechos que conforman la masa activa de Abengoa, S.A. en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Concursal. Para ello a continuación se describirán los bienes o derechos de la Concursada susceptibles de ser realizables, con la correspondiente actualización de su valor, para acto seguido describir las fórmulas o métodos de realización que esta Administración Concursal considera más idóneos atendiendo a la naturaleza y características de los activos en cuestión.

A este respecto, el artículo 417 TRLC fija los criterios que deben seguirse para la elaboración del Plan de Liquidación. En este sentido, el articulado refleja claramente los dos pilares básicos de la liquidación concursal, complementándose ambos entre sí: (i) la satisfacción de los acreedores, y (ii) la maximización de la liquidación mediante el establecimiento de un procedimiento ágil y ordenado. Así, es necesario conciliar la celeridad del procedimiento con la obtención del mayor importe posible en la realización de los bienes y derechos de la Concursada. No debe obviarse que, de conformidad con el artículo 152 TRLC los créditos concursales han dejado de devengar intereses, y a la vez se produce una devaluación progresiva del importe de la deuda por efecto de la pérdida de valor del dinero, por lo que la obtención inmediata de un importe menor puede ser, en ocasiones, preferible a la consecución de un importe mayor en un horizonte lejano no determinado.

En consecuencia, esta conciliación anteriormente mencionada debe tener reflejo en el Plan de Liquidación que formule la Administración Concursal. Al objeto de aportar unidad de criterio en esta tarea, el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla elaboró por unanimidad su Acuerdo número 6/2016, de 10 de diciembre, en el que se establecían las pautas básicas que deberían regir los planes de liquidación, y que permitirán conjugar las necesidades e intereses del concurso, reduciendo al mínimo imprescindible la existencia de fases sucesivas y favoreciendo la inmediata presentación de ofertas, de modo que se cumpla la finalidad realizadora de la liquidación de un modo más eficaz.

De acuerdo con lo anterior, se deja expresa constancia que el presente Plan de Liquidación ha sido elaborado con base al acuerdo y pautas citadas.

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA DE ABENGOA, S.A.

Con carácter previo, esta Administración Concursal quiere poner de manifiesto que el Plan de Liquidación debe partir de una actualización, a fecha de emisión del presente documento, de los bienes y derechos de la masa activa que constan en el inventario anexo al Informe Provisional redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 290 del TRLC. A fecha de presentación del presente Plan, no han sido formulados Textos Definitivos dado que se ha procedido al cierre anticipado de la fase común al estar pendiente de resolución incidentes de impugnación al listado de acreedores por importe inferior al 20% del pasivo. Si bien no se han interpuesto incidentes de impugnación del inventario, los acontecimientos acaecidos con posterioridad a la presentación del Informe Provisional en fecha 27 de julio de 2021 aconsejan realizar una actualización del estado de la masa activa para adecuar el procedimiento liquidativo a la realidad de la Sociedad.

A estos efectos y con carácter resumido conviene traer a colación que con fecha 28 de junio de 2022 SEPI (la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, en adelante SEPI) desestimó con carácter definitivo la solicitud de ayuda con cargo al fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, que era condición precedente para la ejecución del acuerdo de restructuración alcanzado entre la Sociedad, Terramar como fondo de inversión y los acreedores financieros.

Para dar cumplimiento a esta obligación, la Administración Concursal ha partido del inventario de la masa activa presentado junto con los Textos Provisionales, así como ha utilizado las siguientes fuentes de información:

- Demanda de solicitud de concurso voluntario presentada por los representantes de la Sociedad en la solicitud de declaración de concurso en fecha 22 de febrero de 2021.
- Cierre contable a fecha 31 de mayo de 2022 facilitado por la concursada.
- Cuentas Anuales auditadas de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2021 de sociedades participadas.

La valoración a la fecha actual, de los bienes y derechos del deudor integrados en la masa activa se ha efectuado, tal y como dispone el artículo 201.2 del TRLC:

*"Además del valor de mercado se indicará en el inventario el valor que resulte, de deducir los derechos, los gravámenes o las cargas de naturaleza perpetua, temporal o redimible que directamente le afecten e influyan en su valor, así como las garantías reales y las trabas o embargos que garanticen o aseguren créditos no incluidos en la masa pasiva".*

Así como, tal y como dispone el artículo 414.1y 2 del TRLC:

*"La administración concursal elaborará el plan de liquidación atendiendo al interés del concurso y a la más adecuada satisfacción de los acreedores. Siempre que sea posible, en el plan de liquidación deberá proyectarse la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de la masa activa o de algunos de ellos."*

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

Con arreglo a los criterios expuestos, estimamos que la masa activa a valor de liquidación de Abengoa, S.A. tiene un valor total de 23.245 miles de euros, y está compuesta por los bienes y derechos que relacionamos en el inventario adjunto. Para una mayor comprensión del activo del que dispone la Concursada, incluimos un resumen del inventario de la masa activa, desglosado en función de la naturaleza de las masas patrimoniales (expresados en miles euros):

| (Miles de euros)                                                     | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas           | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                                           | <b>618.820</b>                                         | <b>17.785</b>                                               | <b>563.586</b>   | <b>5.597</b>                  |
| I. Inmovilizado intangible.                                          | 387                                                    | 433                                                         | -                | 702                           |
| 1. Concesiones.                                                      | 387                                                    | 433                                                         | -                | 702                           |
| II. Inmovilizado material.                                           | 9.025                                                  | 17.047                                                      | 586              | 1.813                         |
| 1. Terrenos y construcciones.                                        | 2.937                                                  | 11.035                                                      | 586              | 1.172                         |
| 2. Instalaciones técnicas, maquinaria, y otro inmovilizado material. | 6.088                                                  | 6.012                                                       | -                | 641                           |
| III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.    | 608.066                                                | 295                                                         | 563.000          | 3.083                         |
| 1. Instrumentos de patrimonio.                                       | 608.066                                                | 295                                                         | 563.000          | 3.083                         |
| IV. Inversiones financieras a largo plazo.                           | 2                                                      | 11                                                          | -                | -                             |
| 1. Otros activos financieros.                                        | 2                                                      | 11                                                          | -                | -                             |
| V. Activos por impuesto diferido.                                    | 1.340                                                  | -                                                           | -                | -                             |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                              | <b>15.941</b>                                          | <b>10.020</b>                                               | <b>563.470</b>   | <b>17.648</b>                 |
| I. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.                    | 3.668                                                  | 5.644                                                       | -                | 2.165                         |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.                  | 2.028                                                  | 2.968                                                       | -                | 2.030                         |
| 2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas.                        | 238                                                    | 59                                                          | -                | -                             |
| 3. Deudores varios.                                                  | 15                                                     | 59                                                          | -                | 34                            |
| 4. Personal.                                                         | (2)                                                    | 5                                                           | -                | -                             |
| 5. Otros créditos con las Administraciones Públicas.                 | 1.389                                                  | 2.552                                                       | -                | 101                           |
| II. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.     | 5.226                                                  | 13                                                          | -                | 118                           |
| 1. Créditos a empresas.                                              | 5.089                                                  | 13                                                          | -                | 10                            |
| 2. Otros activos financieros.                                        | 137                                                    | -                                                           | -                | 108                           |
| III. Inversiones financieras a corto plazo.                          | 1.672                                                  | 213                                                         | -                | 2.598                         |
| 1. Instrumentos de patrimonio.                                       | 1.456                                                  | -                                                           | -                | 2.382                         |
| 2. Créditos a empresas.                                              | 146                                                    | 146                                                         | -                | 146                           |
| 3. Otros activos financieros.                                        | 70                                                     | 67                                                          | -                | 70                            |
| IV. Periodificaciones a corto plazo.                                 | 334                                                    | -                                                           | -                | -                             |
| V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.                   | 5.040                                                  | 4.150                                                       | 563.470          | 4.958                         |
| 1. Tesorería.                                                        | 5.040                                                  | 4.150                                                       | 563.470          | 4.958                         |
| VI. Activos contingentes                                             | -                                                      | -                                                           | -                | 7.809                         |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                                  | <b>634.761</b>                                         | <b>27.805</b>                                               | <b>1.127.056</b> | <b>23.245</b>                 |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

La clasificación de las partidas se ha realizado conforme a los epígrafes detallados en el modelo del balance de situación incluido en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad, en su Tercera Parte, Cuentas Anuales.

A continuación, se detallan los criterios de registro y valoración empleados para la valoración y cuantificación del inventario de la masa activa para cada una de las masas patrimoniales detalladas anteriormente.

## I.2. Criterios de valoración del activo no corriente

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

### 1.2.1 Inmovilizado Intangible

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Inmovilizado Intangible (Miles de Euros) | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Concesiones administrativas              | 387                                                    | 433                                                         | -      | 702                           |
| 1. Concesiones.                          | 387                                                    | 433                                                         | -      | 702                           |
| I. Inmovilizado intangible               | 387                                                    | 433                                                         | -      | 702                           |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo (siempre que esté prevista su utilización durante varios años).

La concursada en la presentación de la declaración del concurso voluntario incluye, adicional a lo detallado en la tabla anterior, dentro del epígrafe de inmovilizado intangible, activos clasificados bajo el concepto de “aplicaciones informáticas” cuyo valor neto contable y valoración incluido en el inventario presentado en la declaración del concurso voluntario a valor de mercado asciende a cero euros.

Esta Administración Concursal considera que el activo mencionado carece de valor de liquidación al tratarse de una aplicación informática realizada “a medida” y estar obsoleta, ya que la Sociedad migró su ERP a un software más actualizado y automatizado dadas las necesidades operativas del grupo, actualmente propiedad de la filial Simosa IT, S.A.

#### 1.2.1.1 Concesiones administrativas

Tal y como se describe en las Cuentas Anuales formuladas del ejercicio 2020, las concesiones administrativas se amortizan durante el período de concesión.

La Sociedad tiene registrado en este epígrafe las siguientes concesiones:

| Activo (Miles de euros)                                                                                                                                                                  | Localización       | Valor de adquisición | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Derecho de superficie terreno y construcción consistentes en edificio SSB Isla de la Cartuja. Reversión obligatoria en el año 2033 al ente público que concedió el derecho de superficie | Sevilla            | 1.226                | 341                                                    | 386                                                         | -      | 666                           |
| Derecho de uso y disfrute sobre un atraque en La Marina (Puerto de Sotogrande; Cádiz), siendo la entidad titular de la Concesión Administrativa la entidad Puerto Sotogrande, S.A.       | Sotogrande (Cádiz) | 48                   | 46                                                     | 46                                                          | -      | 36                            |
|                                                                                                                                                                                          |                    | 1.274                | 387                                                    | 433                                                         | -      | 702                           |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

1. Finca urbana de Sevilla número 1/ 13534: incluida dentro del Estudio de Detalle del Sector Cuatro Zona de Tecnologías Avanzadas del Plan Especial de la Cartuja de Sevilla y su entorno y denominada SC-6.5. Tiene una superficie de 1.113 metros cuadrados y una edificabilidad de 1.445 metros cuadrados. Actualmente la Sociedad Estatal de Gestión de Activos S.A. es titular al 100%.

La concesión se adquirió el 20 de mayo de 1999 por 200 millones de pesetas, aproximadamente 1.226 miles de euros y el plazo del derecho real de superficie vence el 31 de marzo de 2033, momento en el cual la Sociedad Estatal de Gestión de Activos S.A. recuperará, por transcurso del plazo, el pleno dominio sobre el suelo haciendo suyo a su vez la propiedad superficiaria (el edificio).

Teniendo en cuenta el plazo y los ingresos y gastos netos que genera esta concesión, esta Administración Concursal considera que su avalúo a valor de liquidación es de 666 miles de euros.

2. Finca urbana de San Roque número 13.335 (Sotogrande, Cádiz): punto de atraque "055", procedente del dique de Levante, con una eslora de 12 metros y una manga de 4 metros, lo que hacen una superficie total de agua de 48 metros cuadrados.

La concesión se adquirió por un valor de 48 miles de euros y el plazo del derecho real de superficie vence el 2057.

Esta Administración Concursal considera razonable valorar como avalúo a valor de liquidación el activo por importe de 36 miles de euros, valor atribuido por la concursada en un informe elaborado el 6 de mayo de 2021.

### 1.2.2 Inmovilizado Material

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Inmovilizado Material (Miles de euros)                               | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Terrenos y construcciones                                            | 2.937                                                  | 11.035                                                      | 586    | 1.172                         |
| 1. Terrenos y construcciones.                                        | 2.937                                                  | 11.035                                                      | 586    | 1.172                         |
| Mobiliario                                                           | 6.088                                                  | 6.012                                                       | 586    | 641                           |
| 2. Instalaciones técnicas, maquinaria, y otro inmovilizado material. | 6.088                                                  | 6.012                                                       | 586    | 641                           |
| II. Inmovilizado material                                            | 9.025                                                  | 17.047                                                      | 586    | 1.813                         |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Tal y como se describe en las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, estos activos se deprecian linealmente, siendo los coeficientes anuales de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

- Construcciones 2% - 3%
- Instalaciones técnicas, maquinaria y otro inmovilizado material 10% - 15%

### 1.2.2.1 Terrenos y construcciones

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los edificios tienen una vida útil limitada y por tanto son activos amortizables. Por su parte, los terrenos tienen una vida ilimitada y no se amortizan. Si el coste de un terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del coste del terreno se amortizará a lo largo del periodo en el que se obtengan beneficios por haber incurrido en esos costes.

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                                  | Localización                                                                 | Valor de adquisición | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Elemento Industrial Terminado Madrid - Alcalá de Henares | Avenida Madrid DE, 50, 28802 Alcalá de                                       | 1.139                | 625                                                    | 5.201                                                       | 586    | 586                           |
| Residencia Vacacional Huelva - La Antilla - Lepe         | Avenida Castilla, 102 y Calle Corrales nº 28, 29, 30, 21449 La Antilla, Lepe | 3.087                | 2.312                                                  | 5.834                                                       |        | 586                           |
|                                                          |                                                                              | 4.226                | 2.937                                                  | 11.035                                                      | 586    | 1.172                         |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

1. Elemento industrial Terminado Madrid; corresponde a la finca urbana número 24.433, y se trata de una nave industrial situada en Alcalá de Henares, carretera de Madrid, hoy Avenida de Madrid, nº 50 G. Consta sólo de planta baja, distribuida en nave propiamente dicha para almacén, talleres, oficina, laboratorio, departamento de calefacción, de transformador, control, comedor, aseos y otros servicios. Dicha finca, y otras más, como más adelante se explicará, se encuentra gravada con una hipoteca con carácter unilateral constituida a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que responde a 5.207 miles de euros de principal y hasta un 35% por ciento de dicho principal para posibles recargos, costas y gastos. Dicha hipoteca garantiza el cumplimiento de la obligación de pago de las cuotas adeudadas a la Seguridad Social,

de las sociedades del grupo, entre las que se incluye Abengoa, S.A. que se exponen en el Anexo I.II.

Actualmente se encuentra arrendada a Instalaciones Inabensa, S.A.U. por una renta mensual de 8 miles de euros. Para ello, las partes firmaron un contrato privado con fecha 1 de junio de 2007 ampliado mediante adenda el 31 de mayo de 2019 y con una vigencia hasta 31 de mayo del 2020. No obstante, si bien no nos consta la extensión formal del vencimiento indicado, el contrato se entiende prorrogado tácitamente a fecha del presente plan de liquidación. El deudor sigue facturando al arrendatario con carácter mensual quedando pendiente de cobro, tal y como analizaremos en el epígrafe de clientes, 219 miles de euros.

La concursada facilitó a esta Administración Concursal una tasación de la finca por 5.201 miles de euros valida hasta el 12 de abril de 2017.

2. Residencia Vacacional Huelva - La Antilla. Se refiere a una serie de fincas sitas en Lepe (Huelva), las cuales se corresponden con la residencia vacacional de "La Antilla". La residencia está destinada al uso vacacional de los empleados del Grupo Abengoa. Desde el ejercicio 2017 la residencia no se encuentra operativa, permaneciendo cerrada y asumiendo la concursada los gastos de mantenimiento, incluyendo un empleado de seguridad. Las fincas son las siguientes:

1. Finca número 8.287: terreno en la Playa de la Antilla que linda con la calle los Corales, que mide doscientos metros cuadrados, los cuales están ocupados por campo de fútbol.
2. Finca número 8.288: terreno en la Playa de la Antilla, al sitio "La Vera", que linda con la calle los Corales, que mide doscientos metros cuadrados, los cuales están ocupados por pistas de pádel.
3. Finca número 14.663: edificio destinado a residencia vacacional, situado en Avenida de Castilla y Calle Corales. Se encuentra construido en la parcela 5.917 con 77 metros cuadrados estando el resto del solar no ocupado destinado a acerado, zona ajardinada y aparcamiento. Consta de planta baja, cuatro plantas habitables, y la quinta planta de castillete. La planta baja está destinada a servicios generales y zonas comunes. La planta primera consta de veinticinco habitaciones dobles para huéspedes, con cuarto de baño individual cada una y siete dormitorios de servicios comunes y dos individuales, escalera, ascensor, distribuidor y sala de Juego, con una superficie útil de mil ciento ochenta y tres con cincuenta y tres metros cuadrados. Las plantas segunda, tercera y cuarta, constan cada una de treinta y siete habitaciones dobles para

huéspedes, con su baño respectivo, escalera, ascensores y distribuidor con una superficie útil de mil ciento ochenta y tres con cincuenta y tres metros cuadrados.

La concursada facilitó a esta Administración Concursal una tasación de la finca por 5.834 miles de euros valida hasta el 6 de abril de 2017.

Respecto a este activo, en el marco del Procedimiento Abreviado 159/2016 seguido por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Almería ("Operación Poniente"), el Juez Instructor del mismo dictó Auto de apertura de Juicio Oral, de fecha 29 de noviembre de 2017, en el que se fija una fianza a aportar de forma solidaria por parte de la Sociedad filial Abengoa Agua, S.A. y por Abengoa, S.A. por importe de 49,8 millones de euros, en concepto de responsables civiles subsidiarios, a depositar en el caso de que los responsables directos, establecidos en el propio Auto, no prestasen la fianza exigida a los mismos.

Abengoa, S.A. y Abengoa Agua, S.A. han aportado a la causa las pólizas de seguro que cubren las responsabilidades pecuniarias por un importe de hasta 49,8 millones de euros, establecidas para los directivos acusados pertenecientes al grupo empresarial de la compañía, aunque la misma solo responde de dicha responsabilidad civil de manera subsidiaria. Mediante Auto de fecha 27 de mayo de 2019, el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Almería ha acordado el embargo preventivo sobre los saldos positivos en cuentas bancarias y devoluciones tributarias de Abengoa, S.A. y de Abengoa Agua S.A., y sobre la finca 14.633 propiedad de la primera. No obstante lo anterior, la fijación del importe de la responsabilidad civil subsidiaria dependerá de las fianzas y cauciones aportadas por los responsables civiles directos. Contra dicho auto de embargo preventivo ambas Sociedades han presentado recurso de apelación con fecha 28 de mayo de 2019 el cual se encuentra pendiente de resolución.

Por último, conviene destacar que el mobiliario incluido dentro de la residencia era propiedad de la entidad Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A. (en adelante, GIRH) sociedad integrante del Grupo Abengoa y en concurso de acreedores. Con fecha 4 de noviembre de 2019, GIRH realizó un inventario físico del mobiliario sito en dichas fincas propiedad de la concursada siendo su valoración a valor de liquidación de 12 miles de euros. Posteriormente, el 11 de noviembre de 2021 y con motivo de la liquidación de la Sociedad, GIRH realizó una subasta para la venta de dichos activos, resultando Abengoa, S.A. el mejor postor y el adjudicatario con una oferta de 10 mil euros más IVA. El hecho que motivó la realización de la citada oferta fue desde la perspectiva económica de mantener todos los activos en la misma unidad física para garantizar el valor unitario de éstos. Dicho mobiliario se encuentra detallado en el apartado 1.2.2.2 siguiente.

Tanto la finca 24.433 como la finca 14.663 se encuentran gravadas con una hipoteca constituida a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante escritura pública de fecha 1 de abril de 2016, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Ruiz Granados con el número 801 de su protocolo, respondiendo de 11.035 miles de euros de principal y hasta un 35% por ciento de dicho principal para posibles recargos, costas y gastos. Dichas hipotecas garantizan el cumplimiento de la obligación de pago de las cuotas adeudadas a la Seguridad Social por diversas sociedades del grupo, entre las que se incluye Abengoa, S.A., que se exponen en el Anexo I.II. En concreto, Abengoa, S.A. a fecha de presentación del presente plan de liquidación ostenta una deuda con la TGSS que asciende a 586 miles de euros reconocida en el listado de acreedores del Informe Provisional. Así, Abengoa, S.A. es deudor hipotecario por el importe reconocido en el listado de acreedores, e hipotecante no deudor de la deuda del resto de sociedades del Grupo con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La figura del hipotecante no deudor tiene su reflejo en el procedimiento concursal, que a los efectos del presente Plan de Liquidación trataremos únicamente en relación con el activo de la Concursada. La jurisprudencia es pacífica al afirmar que *“frente al hipotecante no deudor, el acreedor hipotecario no ostenta ningún crédito. Sin perjuicio de que en el inventario sí aparezca el bien con su carga, la hipoteca, que lógicamente debe ser tomada en cuenta a la hora de valorar el bien”* (por todas, STS 209/2022 de 15 de marzo RJ 2022\1178). En consecuencia, la carga hipotecaria sobre los bienes de Abengoa que garantizan deuda que no es de su titularidad debe constar en el inventario, de forma que a la hora de realizar el avalúo de los bienes y derechos se haga una minoración del valor de mercado del bien afecto en la cuantía de la obligación garantizada con hipoteca.

Esta Administración Concursal considera razonable mantener como avalúo a valor de liquidación el importe resultante de minorar ambos valores de tasación (finca de Alcalá de Henares y finca de Lepe) en la cuantía de las cargas hipotecarias que garantizan deuda titularidad de otras sociedades del Grupo.

#### 1.2.2.2 Instalaciones técnicas, maquinaria y otro inmovilizado material

Las normas de valoración establecen que los elementos del inmovilizado material se reconocen inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. En los casos en los que el valor contable del activo sea superior a su valor de recuperación, su valor se reduce de forma inmediata hasta su valor recuperable.

El detalle de este epígrafe se corresponde en su totalidad con el siguiente mobiliario:

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

| Activo (Miles de euros)                                     | Localización     | Valor de adquisición | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|-------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Cuadro San Pedro Penitente de los Venerables (B.E. Murillo) | Sevilla          | 6.080                | 6.080                                                  | 6.000                                                       | 586    | 586                           |
| Mobiliario Residencia Vacacional Huelva - La Antilla        | La Antilla, Lepe | -                    | -                                                      | -                                                           | -      | 10                            |
| Mobiliario diverso                                          | Sevilla          | 125                  | 8                                                      | 12                                                          | -      | 45                            |
|                                                             |                  | 6.206                | 6.088                                                  | 6.012                                                       | 586    | 641                           |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

El cuadro “San Pedro Penitente de los Venerables” del pintor Bartolomé Esteban Murillo, se encuentra actualmente expuesto en el museo de la Fundación Focus en Sevilla, a la cual Abengoa, S.A. le prestó dicha obra a través de un contrato de comodato. En dicho contrato, firmado el 6 de noviembre de 2015, la Fundación Focus se compromete al mantenimiento, custodia y vigilancia del mismo, cesando éste de manera automática cuando la concursada solicite la devolución del activo.

El óleo se encuentra gravado con una prenda sin desplazamiento constituida a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, respondiendo éste de 8.000 miles de euros de principal y hasta un 35% por ciento de dicho principal para posibles recargos, costas y gastos, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de enero de 2017 otorgada ante el Notario de Sevilla D. José Ruiz Granados. Como ya se ha señalado anteriormente, dicha hipoteca garantiza el cumplimiento de la obligación de pago de las cuotas adeudadas a la Seguridad Social, de las sociedades del grupo que se exponen en el Anexo I.II. Abengoa, S.A. ostenta una deuda con la TGSS que asciende a 586 miles de euros reconocida en el listado de acreedores del Informe Provisional. Así, Abengoa, S.A. es deudor hipotecario por el importe reconocido en el listado de acreedores, e hipotecante no deudor de la deuda del resto de sociedades del Grupo con la Tesorería General de la Seguridad Social. Respecto al impacto en el concurso de la figura del hipotecante no deudor, nos remitimos a lo ya expuesto en el epígrafe anterior.

En consecuencia, esta Administración Concursal considera razonable mantener como avalúo a valor de liquidación el importe resultante de minorar el valor de tasación de 23 de septiembre de 2016 por 8.000 miles de euros en la cuantía de las cargas hipotecarias que garantizan deuda titularidad de otras sociedades del Grupo.

Por otro lado, el 2 de junio de 2021, se inició por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el procedimiento para la inscripción del cuadro, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural. El 24 de mayo de 2022 la Junta de Andalucía mediante Decreto 87/2022, de 24 de mayo, resolvió inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble. La Sociedad ha presentado con fecha 27 de junio de 2022 recurso de reposición contra el indicado Decreto, encontrándose pendiente de resolución a esta fecha.

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

En segundo lugar, se indica el mobiliario de la Residencia de la Antilla descrito en el punto 1.2.2.1, adquirido por Abengoa, S.A. a Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A. (en adelante GIRH) por 10.000 euros más IVA. Dicho mobiliario se detalla en el anexo I.III. y esta Administración Concursal considera tomar como avalúo a valor de liquidación el valor de compra, al resultar ésta la oferta de mayor importe recibida durante la subasta de venta.

En tercer lugar, se detalla mobiliario diverso propio de Abengoa, S.A. sito en las instalaciones de Palmas Altas, correspondiente principalmente con alfombras, cubertería y mesas. A continuación, se indican en miles de euros todos los activos relacionados bajo este concepto:

|                                                    | Valor bruto según contabilidad a última fecha disponible (*) | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Activo (Miles de euros)                            |                                                              |                               |
| Alfombras                                          | 88                                                           | 35                            |
| Cubertería                                         | 14                                                           | 5                             |
| Mesas                                              | 9                                                            | 3                             |
| Mobiliarios varios                                 | 14                                                           | 2                             |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022 | 125                                                          | 45                            |

A juicio de esta Administración Concursal, tras el inventario físico que tuvo lugar el pasado 27 de abril de 2021 en el edificio “D” cuarta planta del Campus Tecnológico Palmas Altas, los activos mobiliarios han sido valorados considerando una tasa de retorno de aproximadamente el 20% del valor bruto dada la antigüedad de los mismos, con la excepción de las alfombras al entender que son activos menos depreciables, valorando éstas por un 40% del valor bruto. Por todo ello, el avalúo a valor de liquidación total de este epígrafe asciende a 45 miles de euros.

### 1.2.3 Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

|                                                                 | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas  | Avalúo a valor de liquidación |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------|
| Inversiones en Empresas del Grupo (Miles de euros)              |                                                        |                                                             |         |                               |
| Participaciones a largo plazo en empresas del grupo             | 608.066                                                | 295                                                         | 563.000 | 3.083                         |
| 1. Instrumentos de patrimonio con Grupo.                        | 608.066                                                | 295                                                         | 563.000 | 3.083                         |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 608.066                                                | 295                                                         | 563.000 | 3.083                         |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, menos las devoluciones del principal

efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de préstamos, y valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas a cobrar.

Se consideran como valores recuperables aquellos créditos según la contabilidad a 31 de mayo de 2021 por el valor en libros sin el deterioro registrado, mantenidos con Sociedades con actividad, que no se encuentran en situación concursal o cuya entrada en dicha situación no es previsible según manifestaciones de la Concursada, y por consiguiente, con un valor de mercado susceptible de hacerse líquido.

El registro de deterioros contables se produce por la diferencia entre el valor en libros por el que se encuentran registrados y el importe recuperable.

En el caso de las participaciones en empresas del grupo, éstas se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el Patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Al menos al cierre del ejercicio, si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el Patrimonio neto de la Sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Con la aplicación de las medidas establecidas en el Plan de Viabilidad revisado 3 de agosto de 2016, Abengoa traspasó a su Sociedad del Grupo Abenewco 2, S.A.U. sus participaciones, créditos con empresas del Grupo, así como su deuda con terceros, a 31 de marzo de 2017. En el caso de las participaciones nos encontramos ante aportación no dineraria a una Sociedad de nueva creación sobre la que Abengoa tiene control.

En base al acuerdo de restructuración (“restructuring agreement”) de abril de 2019, en el momento en que se produzca la conversión de los instrumentos convertibles Senior Old Money y Junior Old Money, automáticamente conllevará la condonación de los créditos de Abenewco 2, Abenewco 2 Bis, Abenewco 1 y cualquier otra filial de esta con la Sociedad.

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

Según la consulta 3 del BOICAC 85, la aportación de participaciones se debe reconocer por los valores consolidados (NOFCAC) o por los valores individuales, si no existieran Cuentas anuales consolidadas NOFCAC; adicionalmente según la consulta 21 del BOICAC 85, se deduce la posibilidad de que puedan emplearse los valores consolidados de unas Cuentas anuales consolidadas NIIF, aunque no es obligatorio realizar una conciliación entre los valores NOFCAC y los valores consolidados NIIF, opción por la que optó la Sociedad, y por tanto se utilizaron los valores individuales a la fecha de la transacción a la hora de contabilizar la aportación no dineraria. Dicho valor individual coincide con la valoración de un experto independiente

### 1.2.3.1 Instrumentos de patrimonio

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                                   | Valor de adquisición | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas  | Avalúo a valor de liquidación |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------|
| Abengoa Abenewco 2 S.A.U.                                 | 1.253.217            | 607.816                                                | -                                                           | 563.000 | (***)                         |
| Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A.                     | 12.899               | -                                                      | -                                                           | -       | -                             |
| Transportadora Cuyana, S.A. (sociedad argentina)          | -                    | -                                                      | -                                                           | -       | -                             |
| Transportadora del Norte, S.A. (sociedad argentina)       | -                    | -                                                      | -                                                           | -       | -                             |
| Transportadora Río Coronda, S.A. (sociedad argentina)     | -                    | -                                                      | -                                                           | -       | -                             |
| Transportadora Mar de la Plata, S.A. (sociedad argentina) | -                    | -                                                      | -                                                           | -       | 193                           |
| Aman El Baraka, S.A. (Sociedad de Marruecos)              | 295                  | 295                                                    | 295                                                         | -       | 1.243                         |
| UTE Almería                                               | -                    | -                                                      | -                                                           | -       | 1.647                         |
|                                                           | 1.266.411            | 608.111                                                | 295                                                         | 563.000 | 3.083                         |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

(\*\*\*) Véase epígrafe a continuación

### Abengoa Abenewco 2, S.A.U.

Abengoa, S.A. dispone del 100% del capital de Abengoa Abenewco 2, S.A.U. La compañía tiene por objeto la explotación y desarrollo de proyectos, actividades y negocios que guarden relación con la promoción de la utilización de fuentes de energía renovables, sistemas de transporte de energía eléctrica o mejora de eficiencia energética en procesos industriales.

Las acciones de la Concursada en esta Sociedad, así como los saldos de las cuentas bancarias como se indica en el apartado 1.3.5 de este documento, se encuentran pignoradas en garantía de la línea sindicada de avales novada por 300.000 miles de euros, la Nueva Línea Sindicada de Avales por 140.000 miles de euros y el New Money 2 novado por 123.000 miles de euros, así como garantizan el pago de los bonos convertibles JOM FIXED y JOM VARIABLE por importe nominal de 1.308 millones de euros.

El inventario de los textos provisionales incluyó una valoración de mercado asumiendo un marco de continuidad, entre otras hipótesis adoptadas por el experto independiente encargado de la valoración, es decir, de empresa en funcionamiento. Las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2019 (últimas Cuentas Anuales auditadas disponibles a

la fecha de elaboración del inventario de la masa activa de los textos provisionales), reflejan que la inversión está valorada por un valor neto contable de 581.694 miles de euros, debido al deterioro total registrado a 31 de diciembre de 2019 de 671.523 miles de euros, el cual estaba basado en la estimación de recuperabilidad por descuento de flujos futuros, sobre las posiciones netas activas mantenidas con dicha Sociedad (bien de manera directa o indirecta a través de sus filiales), en la valoración de los negocios realizada por un experto independiente y en el Plan de Negocio Actualizado. De igual manera, para la determinación del valor razonable de la cartera de inversión que la Sociedad mantiene en su sociedad dependiente Abengoa Abenewco 2, S.A. (Sociedad Unipersonal), se aplicaron los términos previstos que se consideraba iban a cerrar en los acuerdos de modificación de los instrumentos suscritos con sus principales acreedores financieros en los que se encontraba trabajando y que fueron incluidos en su Plan de Viabilidad enviado a SEPI.

Más aún, y considerando el informe emitido en noviembre de 2021 por un experto independiente sobre la estimación del valor razonable de la participación Abengoa Abenewco 1, S.A.U. a 31 de diciembre de 2020, utilizado en la formulación de las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2020 (últimas Cuentas Anuales auditadas disponibles a la fecha de elaboración del presente plan de liquidación), es decir, el valor de los negocios de la participada (Enterprise Value) basándose en metodologías de valoración de descuentos de flujos de caja y contraste con múltiplos de mercado de compañías cotizadas, asumiendo la continuidad del Grupo para los negocios operativos, determinadas liberaciones de deuda, el cumplimiento del plan de negocio y la entrada de financiación, el valor de las acciones se estableció en un importe similar al del 2019, motivando en las cuentas anuales de Abengoa, S.A. y para el ejercicio 2020 una reversión del deterioro por importe de 21.824 miles de euros.

El avalúo a valor de liquidación, por el contrario, se basa en un escenario de no continuidad, mediante la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento basado en las siguientes hipótesis, que difieren de las utilizadas por los valoradores anteriores y basadas en el contexto actual, muy distinto del contexto en el que se realizaron las valoraciones mencionadas en los párrafos anteriores:

-Con fecha 30 de junio de 2022, el Consejo de Administración de Abengoa Abenewco 1, S.A.U. comunicó al Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 583 TRLC, el inicio de negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación colectivo por parte de 27 sociedades, entre las que se encuentra Abengoa Abenewco 2, S.A.U.

-El tercer plan de reestructuración por el cual se iba a sanear el patrimonio neto de Abengoa Abenewco 2, no se ha hecho efectivo, una vez la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, con fecha 28 de junio, ha emitido resolución desfavorable a la ayuda solicitada por diversas sociedades de Grupo Abengoa por importe de 249 millones de euros ni, por tanto, se ha realizado la inversión por parte del inversor prevista por valor de 200 millones de euros, por lo que a efectos valorativos, esta Administración Concursal considera que, con un significativo desequilibrio patrimonial y sin un plan de reestructuración efectivo a fecha de presentación del presente plan de liquidación, no se pueden considerar diversas hipótesis que se asumían en las distintas valoraciones independientes anteriores, incluyendo:

- El cumplimiento del Plan de Negocio Actualizado y de las hipótesis sobre las que éste se había construido.
- La consolidación del negocio en niveles normalizados a partir del año 2030.
- La entrada de nueva financiación y líneas de avales que permita acometer la contratación y ejecución previstas.
- El cierre del proceso de reestructuración financiera en los términos previstos, de acuerdo con la oferta recibida del inversor y la obtención de ayudas con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.
- La ejecución del acuerdo intercompañía y la compensación de los saldos mantenidos entre Sociedades del grupo (*"intercreditor agreement"*).

Lo anterior incluye la modificación de las hipótesis de reestructuración de las deudas corporativas de las Sociedades holding del Grupo Abengoa, (esto es Abengoa Abenewco 2 bis; Abengoa Abenewco 2 y Abengoa Abenewco 1), que suponen un importe muy superior al valor de los flujos que pudiera generar el Grupo en el contexto actual.

De igual manera, se debe tener en cuenta que en el Acuerdo de Reestructuración de 2019 se pactaron, entre otros, la emisión de bonos convertibles "Junior Old Money" (JOM) por Abengoa Abenewco 2 (en este sentido, Hecho Relevante de fecha 11/03/2019).

La conversión de los citados bonos tendría, entre otros, los siguientes efectos:

- Con la activación de los mecanismos de conversión de los bonos convertibles JOM, Abengoa quedará totalmente desvinculada del control efectivo de los negocios, al quedar su participación en Abengoa Abenewco 2 totalmente diluida;

- Con la conversión de los Bonos convertibles JOM, estos acreedores pasarán a tener el 100% de las acciones de Abenewco 2, que ya no tendrá acciones de Abenewco 2 bis, ya que como consecuencia de la conversión de los Bonos convertibles SOM, los acreedores SOM tendrán el 100% de las acciones de Abenewco 2 bis.

Por tanto, considerando lo anterior, en un escenario de liquidación, el avalúo a valor de liquidación de la participación sobre Abengoa Abenewco 2, en el contexto actual, es decir: (i) la desestimación del tercer plan de restructuración y sus consecuencias una vez recibida resolución de desestimatoria de SEPI, (ii) el nivel de cargas sobre las participaciones, (iii) la presentación de precurso (artículo 583 TRLC) y (iv) la falta de un plan de restructuración a la fecha basado en compromisos de inversión y/o financiación firmes y un acuerdo vinculante con los acreedores financieros, es de cero euros, si bien modificaciones a la situación descrita (por ejemplo la consecución de un acuerdo global sobre la restructuración de las sociedades operativas o acuerdo de venta parciales) pudieran dar lugar a variaciones del valor de la participación en Abengoa Abenewco 2, S.A.U. puesto que el valor de los flujos de caja que podrían generar las sociedades operativas del Grupo y un eventual acuerdo de inversión o financiación relativo a dichas sociedades que incluyera a los acreedores financieros determinaría la consecución de un valor de Abengoa Abenewco 2, S.A.U: similar al determinado por los expertos independientes aludidos anteriormente y que fueron la base de la valoración de las participaciones en las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2019 y 2020.

#### Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A. (CTPA)

Según las Cuentas Anuales formuladas del ejercicio 2020, Abengoa, S.A. dispone del 99,95% del capital de Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A. La compañía tiene como objeto realizar todo tipo de acciones para la adquisición, tenencia, Administración, disposición, venta, y en cualquier modo explotación de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, cualquiera que fuere su calificación, y la realización de cualesquiera actividades inmobiliarias, sean de promoción, construcción o cualquier otro tipo de actividades relacionadas con el objeto anterior.

El 21 de diciembre de 2021 se procedió a la venta a la Junta de Andalucía, del Centro Tecnológico de Palmas Altas, activo más significativo y prácticamente único de la sociedad y con el que ejercía su principal actividad, el arrendamiento del mismo al grupo Abengoa.

Con dicha venta se consiguió mejorar la situación patrimonial de la sociedad ya que se eliminaron todas las cargas financieras sujetas al activo. No obstante, CTPA mantiene un patrimonio negativo muy significativo y no dispone de activos que puedan ser valor

en la actualidad, por lo que esta Administración Concursal mantiene un avalúo a valor de liquidación de cero euros.

Transportadora Cuyana, S.A. (Sociedad argentina)

La Sociedad se constituyó exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones del "Contrato de Construcción, Operación, y Mantenimiento" suscrito entre la Sociedad y el Comité de Ejecución (integrado por la Provincia de San Juan y el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF), para la construcción, mantenimiento y operación de la interconexión Gran Mendoza - San Juan, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional convocada a tal efecto. Abengoa, S.A. ostenta el 20% de la participación.

A fecha de presentación del informe, la Sociedad no tiene actividad ya que el proyecto por el que se constituyó está ejecutado al 100%. Además, según nos informa la concursada, su liquidación se encuentra en tramitación, quedando pendiente asuntos burocráticos en Argentina.

El valor teórico contable de la compañía según las Cuentas Anuales auditadas de 2021 ascendía aproximadamente 100 euros, por lo que esta Administración Concursal al no disponer de información más actualizada y teniendo en cuenta que la compañía previsiblemente no va a generar más ingresos debido al cese de su actividad, considera que el avalúo a valor de liquidación de las acciones de la Concursada de esta compañía asciende a cero euros.

Transportadora del Norte, S.A. (Sociedad argentina)

El objeto social de la compañía era construir, operar y mantener la interconexión Comahue-Cuyo. Abengoa, S.A. ostenta el 80% de la participación.

A fecha de presentación de este informe, la Sociedad no tiene actividad ya que la obra por la que se constituyó está ejecutada al 100%. Además, según nos informa la concursada, su liquidación se encuentra en tramitación, quedando pendiente asuntos burocráticos en Argentina.

El valor teórico contable de la compañía según las Cuentas Anuales auditadas de 2021 ascendía aproximadamente mil euros, por lo que esta Administración Concursal al no disponer de información más actualizada y teniendo en cuenta que la compañía previsiblemente no va a generar más ingresos debido al cese de su actividad, considera que el avalúo a valor de liquidación de las acciones de la Concursada de esta compañía asciende a cero euros.

#### Transportadora Río Coronda, S.A. (Sociedad argentina)

La actividad principal de la compañía era la construcción, mantenimiento y operación de la interconexión E.T Río Coronda - E.T. Rosario Oeste. Abengoa, S.A. ostenta el 80% de la participación.

A fecha de presentación del informe, la Sociedad no tiene actividad ya que la obra por la que se constituyó está ejecutada al 100%. Además, según nos informa la concursada, su liquidación se encuentra en tramitación, quedando pendiente asuntos burocráticos en el país de Argentina.

El valor teórico contable de la compañía según las Cuentas Anuales auditadas de 2021 ascendía aproximadamente 3 miles de euros, por lo que esta Administración Concursal al no disponer de información más actualizada y teniendo en cuenta que la compañía previsiblemente no va a generar más ingresos debido al cese de su actividad, considera que el avalúo a valor de liquidación de las acciones de la Concursada de esta compañía asciende a cero euros.

#### Transportadora Mar de la Plata, S.A. (Sociedad argentina)

Abengoa, S.A. dispone del 19% del capital de Transportadora Mar de la Plata, S.A. La Sociedad se constituyó para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de construcción, operación y mantenimiento firmado entre la Sociedad y el Comité de Administración del Fondo fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF). Dicho contrato está prácticamente ejecutado, quedando menos del 10% para finalizarlo, por lo que, a fecha de presentación del presente informe, la Sociedad sigue teniendo actividad, obteniendo en el ejercicio 2021 un resultado negativo de aproximadamente 385 miles de euros.

Por otro lado, el Patrimonio Neto según las Cuentas Anuales auditadas de 2021 asciende a un importe de 1.014 miles de euros, por lo que esta Administración Concursal al no disponer de información más actualizada y teniendo en cuenta el porcentaje de participación, considera que el avalúo a valor de liquidación de la inversión de la concursada en esta Sociedad asciende a 193 miles de euros, correspondiente al valor teórico contable de ésta.

#### Aman El Baraka, S.A. (Sociedad de Marruecos)

Abengoa, S.A., dispone del 30,25% del capital de Aman El Baraka, S.A., sociedad que se encarga del diseño, financiación, construcción, explotación, mantenimiento y la renovación de infraestructuras.

La concursada tiene registrado un valor en libros por dicha Sociedad, a fecha de presentación del presente inventario, de 295 miles de euros fruto de la aportación para la constitución de la misma.

Según las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2021, el activo de la compañía se compone principalmente de una planta desaladora y de una de red de regadío a la que ésta debe suministrar agua, las cuales se encuentran sobre una concesión pública al ser el terreno propiedad del gobierno marroquí. Este proyecto se desarrolló junto con la Sociedad del grupo Sociétés d'eau dessalée d'Agadir, Sociétés Anonyme (en adelante, SEDA), con la que explota los activos. A esta Administración Concursal no le consta tasación alguna de los activos mencionados.

Se considera razonable asignar como avalúo a valor de liquidación a la participación de Aman el Baraka, S.A., el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, correspondientes al plan de negocio facilitado por la Sociedad, ascendiendo este a 1.243 miles de euros.

#### 1.2.3.2 Uniones Temporales de Empresas

Adicionalmente, hay constituidas las siguientes UTE:

- UTE Almería.
- UTE Abastecimiento la Ribera.

La Sociedad participa en las UTE indicadas anteriormente, no obstante, ninguna de ellas cuenta con personal alguno. Al no tener personalidad jurídica, las UTE se reconocen contablemente por la parte proporcional que le corresponde a la Sociedad partícipe de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente en función del porcentaje de participación. Las UTE integradas aplican los mismos criterios contables que la Sociedad.

##### UTE Almería

Se constituyó el 16 de septiembre de 1998, para la ejecución del contrato de concesión de obras públicas para la redacción de proyecto, construcción, y explotación de una planta desaladora de agua de mar para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Almería.

La UTE Almería está formada por dos empresas las cuales tienen las siguientes participaciones en dicha UTE:

- Abengoa, S.A., 50%.
- Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. (Pridesa), 50%.

Sin embargo, tal y como se ha trasladado a esta Administración Concursal, Abengoa, S.A. nunca ha formado parte del órgano de administración ni de ningún órgano de gobierno que le permitiera formar parte en la toma de decisiones. Adicional a lo anterior, las aportaciones de capital desembolsadas en la UTE, fueron llevadas a cabo por Abengoa Agua, S.A. Por estos motivos, Abengoa, S.A. no ha ejercido el control de la UTE no integrándose la UTE en su contabilidad, sino que se ha integrado en la sociedad Abengoa Agua, S.L.

Por ello, esta Administración Concursal quiere resaltar que no están incluidos ni en los saldos según contabilidad, ni en el inventario de bienes y derechos facilitado por la Concursada, activo alguno de la citada UTE.

Además, la UTE Almería no está incluida en el inventario presentado por la concursada en la declaración del concurso voluntario.

Por último, la concursada según un informe elaborado el 6 de mayo de 2021, ha valorado internamente la mencionada UTE por los flujos históricos y futuros asignándole un importe de mercado de 1.100 miles de euros.

No obstante a lo anterior, esta Administración Concursal considera añadir un avalúo a valor de liquidación de dicha UTE, en el epígrafe de Instrumentos de Patrimonio correspondientes por los flujos de caja futuros esperados de ésta, correspondientes al plan de negocio facilitado por la Sociedad, pues desde el punto de vista legal, es Abengoa, S.A. la integrante en la UTE y por tanto, la deudora solidaria conjuntamente con la otra Sociedad integrante de la misma frente a acreedores terceros.

Esta Administración Concursal considera que el avalúo a valor de liquidación de la mencionada UTE asciende a un importe de 1.647 miles de euros, fruto de la actualización de los flujos de caja estimados desde el 1 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre de 2029, fecha fin del contrato de concesión.

Adicionalmente, los activos de la UTE Almería, según los balances facilitados (no auditados) a 31 de diciembre de 2021, se detallan a continuación:

| Activo (Miles de euros)                             | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Otro activos intangibles                            | 2.001                                                  |
| Instalaciones Técnicas                              | 980                                                    |
| Amort. Acum. De Instalaciones Técnicas Industriales | -454                                                   |
| Clientes                                            | 7.544                                                  |
| Hacienda Pública, deudora                           | 365                                                    |
| Hacienda Pública, IVA soportado                     | 316                                                    |
| Fianzas constituidas a C/P                          | 37                                                     |
| Caja, moneda nacional                               | 2                                                      |
| Bancos e inst. cred., C/C vista mon naci            | 2.565                                                  |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022  | 13.357                                                 |

### UTE Abastecimiento La Ribera

Su actividad consistía en el abastecimiento de agua potable a las comarcas de la Ribera, Valencia. La UTE se disolvió el 11 de febrero de 2020. Se considera pues razonable la valoración a cero euros de dicha UTE.

#### 1.2.3.3 Establecimientos permanentes

Adicionalmente, hay constituidos los siguientes Establecimientos Permanentes (EP):

- EP Marruecos
- EP Canadá

La Sociedad participa en los EP enumerados anteriormente, no obstante, ninguno de ellas cuenta con empleado alguno y no se encuentran operativos. Al no tener personalidad jurídica, los EP, al igual que las UTE, se reconocen contablemente por la parte proporcional que le corresponde de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente en función del porcentaje de participación. Los EP integradas aplican los mismos criterios contables que la Sociedad.

#### EP Marruecos

El Establecimiento Permanente de Marruecos hasta octubre del ejercicio 2020 tenía vigente un contrato de operación y mantenimientos con el establecimiento público de Marruecos, Office National de L'Electricite Et De L'Eau Potable (ONEE), de las plantas de ciclo combinado y termosolares de Ain Beni Mathar. Dicho contrato no fue renovado. La Sociedad no tenía personal alguno, subcontratando los servicios a Abengoa Operation and Maintance. En la actualidad se encuentra sin actividad.

En las inversiones financieras a corto plazo de la EP, únicamente tiene impacto el saldo de las fianzas, ya que el saldo de la cuenta corriente que mantiene el EP con Abengoa, S.A. se elimina cuando se integra en ésta y los saldos con Abener Energía están deteriorados en un 97% (en Abengoa, S.A.) fruto de la restructuración financiera de 2017.

El resto de los activos son analizados en cada uno de los epígrafes del presente inventario.

#### EP de Canadá

EP de Canadá se constituyó para la construcción de una línea eléctrica. En la actualidad, tal y como nos traslada la concursada con la última información financiera disponible al

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.  
Negociado: A.  
Deudor: Abengoa, S.A.  
N.I.G.: 410914212020003567.  
Trámite: Plan de Liquidación.

31 de diciembre de 2016, se encuentra sin actividad y tan solo se integraba una cuenta corriente que ya está cancelada.

#### 1.2.4 Inversiones financieras a largo plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Inversiones Financieras a Largo Plazo (Miles de euros) | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Otras fianzas constituidas a l/p                       | 2                                                      | 2                                                           | -      | -                             |
| Depósitos constituidos a largo plazo                   | -                                                      | 8                                                           | -      | -                             |
| 1. Otros activos financieros.                          | 2                                                      | 11                                                          | -      | -                             |
| V. Inversiones financieras a largo plazo               | 2                                                      | 11                                                          | -      | -                             |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de préstamos, y valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas a cobrar.

Se consideran como valores recuperables aquellos créditos según la contabilidad a 31 de mayo de 2022 por el valor en libros sin el deterioro registrado, mantenidos con Sociedades con actividad, que no se encuentran en situación concursal o cuya entrada en dicha situación no es previsible según manifestaciones de la Concursada, y por consiguiente, con un valor de mercado susceptible de hacerse líquido.

El registro de deterioros contables se produce por la diferencia entre el valor en libros por el que se encuentran registrados y el importe recuperable

##### 1.2.4.1 Otros activos financieros

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                                  | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Banco Santander GBP                                      | -                                                      | 8                                                           | -      | -                             |
| Otras fianzas A20-2650 Inabensa - Alcalá H.Cont. 06/2001 | 2                                                      | 2                                                           | -      | -                             |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022       | 2                                                      | 11                                                          | -      | -                             |

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

La primera partida se corresponde con un depósito formalizado en el Banco Popular, S.A., actual Banco Santander, S.A., por 35 miles de libras esterlinas. Dicho depósito estaba destinado al pago de una serie de costes en Luxemburgo, donde se emitían

diferentes productos de financiación para el plan de restructuración de 2017. El depósito se liberó y se traspasó en su totalidad a la cuenta del BBVA de Abengoa, S.A.

La segunda partida se corresponde con la fianza formalizada por Inabensa, S.A.U. depositada en la Comunidad de Madrid fruto del alquiler de la nave de Alcalá de Henares detallada en el punto 1.2.2.1 del presente informe. Debido a un error en contabilidad, el saldo de dicha fianza a 31 de mayo de 2022 asciende a 2 miles de euros, no obstante, el importe depositado fue de 16 miles de euros.

Con relación a la inclusión de la fianza como activo dentro del inventario, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza de fecha 6 de febrero de 2012, en un supuesto de fianza derivada de un contrato de arrendamiento, determinó que la fianza no es un activo que forma parte del inventario de la Sociedad Concursada, sino que es un depósito de dinero con fines de garantía a favor del arrendador respecto de las obligaciones del arrendatario relativas al pago de las rentas no satisfechas o, en su caso, de las nacidas por desperfectos en el inmueble cedido.

Es por ello por lo que esta Administración Concursal considera razonable fijar cero euros como avalúo a valor de liquidación.

### 1.2.5 Activos por impuesto diferido

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activos por impuesto Diferido (Miles de euros) | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas   | Avalúo a valor de liquidación |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|
| Activos por diferencias temporarias deducibles | 1.340                                                  | -                                                           | -        | -                             |
| <b>VI. Activos por impuesto diferido</b>       | <b>1.340</b>                                           | <b>-</b>                                                    | <b>-</b> | <b>-</b>                      |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Los activos se corresponden con créditos fiscales por donativos, I+D+I, deterioros y limitaciones a la amortización. Esta Administración Concursal considera que el avalúo a valor de liquidación asciende a cero euros, como consecuencia de la incertidumbre ante la probabilidad de que éstos no vayan a ser recuperables ante la imposibilidad de generar ganancias fiscales futuras suficientes para su aplicación y la imposibilidad legal de venta de dichos créditos.

### 1.3. Criterios de valoración del Activo Corriente.

#### 1.3.1 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Miles de euros) | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Cientes                                                        | 2.030                                                  | 2.968                                                       | -      | 2.030                         |
| Cientes (moneda extranjera)                                    | (3)                                                    | -                                                           | -      | -                             |
| 1. Cientes por ventas y prestaciones de servicios.             | 2.028                                                  | 2.968                                                       | -      | 2.030                         |
| Cientes empresas del grupo                                     | 238                                                    | 59                                                          | -      | -                             |
| 2. Cientes, empresas del grupo, y asociadas.                   | 238                                                    | 59                                                          | -      | -                             |
| Deudores                                                       | 15                                                     | 59                                                          | -      | 34                            |
| 3. Deudores varios.                                            | 15                                                     | 59                                                          | -      | 34                            |
| Anticipos de remuneraciones                                    | (2)                                                    | 5                                                           | -      | -                             |
| 4. Personal.                                                   | (2)                                                    | 5                                                           | -      | -                             |
| Hacienda Pública, deudora por IVA                              | 1.361                                                  | 2.481                                                       | -      | 88                            |
| Hacienda Pública, IVA soportado                                | 28                                                     | 71                                                          | -      | 13                            |
| 5. Otros créditos con las Administraciones Públicas.           | 1.389                                                  | 2.552                                                       | -      | 101                           |
| I. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar               | 3.668                                                  | 5.644                                                       | -      | 2.165                         |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

### 1.3.1.1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                           | Localización | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|---------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Crédito con Bouygues Inmobiliaria S.A.            | Sevilla      | 1                                                      | 1                                                           | -      | 1                             |
| ONEE (Office National d'Eau et d'Electricité) EUR | EP Marruecos | 357                                                    | 609                                                         | -      | 357                           |
| ONEE (Office National d'Eau et d'Electricité) MAD | EP Marruecos | 1.145                                                  | 1.709                                                       | -      | 1.145                         |
| ONEE (Office National d'Eau et d'Electricité) CHF | EP Marruecos | 528                                                    | 649                                                         | -      | 528                           |
|                                                   |              | 2.030                                                  | 2.968                                                       | -      | 2.030                         |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Esta partida del balance está compuesta por los derechos de cobro frente a Sociedades que no tienen la consideración, según las normas de registro y valoración, de ser empresas del grupo, por servicios prestados por importe de 2.030 miles de euros.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado.

Los saldos del cliente L'Office National de L'Electricité et de l'Eau Potable, se corresponden a la integración del Establecimiento Permanente de Marruecos. La concursada no nos ha trasladado que el cliente tenga dificultades de pago, ni se encuentre en situación concursal, por lo que considerando el tipo de cambio EUR/CHF y EUR/MAD del 31 de mayo de 2022 el avalúo a valor de liquidación del saldo total del cliente asciende a 2.029 miles de euros.

### 1.3.1.2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

|                              | Localización | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Activo (Miles de euros)      |              |                                                        |                                                             |        |                               |
| Instalaciones Inabensa, S.A. | Sevilla      | 219                                                    | 50                                                          | -      | -                             |
| Simosa IT S.A.               | Sevilla      | 19                                                     | 9                                                           | -      | -                             |
|                              |              | 238                                                    | 59                                                          | -      | -                             |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Se corresponden con derechos de cobro derivados de la actividad normal de la empresa frente a empresas del grupo y asociadas. Así, tienen la consideración de empresas del grupo toda aquella Sociedad que esté vinculada con otras por una relación de control, directo o indirecto, en las condiciones establecidas en el Código de Comercio para los grupos de Sociedad, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo la dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. Asimismo, una empresa se considerará como asociada cuando las entidades o personas físicas dominantes ejerzan sobre ésta una influencia significativa por tener participación en ella.

Respecto a los concretos derechos de cobro titularidad de Abengoa, S.A.:

- El saldo con la compañía Instalaciones Inabensa, S.A. se corresponde con el alquiler de la nave industrial de Alcalá de Henares mencionado anteriormente en el punto 1.2.2.1.
- En cuanto al saldo con Simosa IT, S.A. se refiere a una refacturación por unos extractos electrónicos de Swift que le facturaron a Abengoa, S.A.
- Por último, cabe destacar que existen saldos por importes menores con Abengoa Abenewco 1, S.A. y Abengoa Agua, S.A. correspondientes a refacturaciones de servicios.

La concursada ha informado que tanto Instalaciones Inabensa, S.A. como Simosa IT, S.A. experimentan tensiones significativas de liquidez, habiendo efectuado la primera de ellas la comunicación prevista en el artículo 583 TRLC (preconcurso), y encontrándose SIMOSA IT, S.A. en fase de cumplimiento de convenio concursal sin que haya podido hacer frente al último plazo previsto en la modificación de convenio aprobada por Sentencia 107/2022, de 25 de abril, de la Sección 2ª del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla. Por prudencia esta Administración Concursal considera que el avalúo a valor de liquidación de dichos créditos se fije en cero euros.

### 1.3.1.3. Deudores varios

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

| Activo (Miles de euros)                                                       | Localización | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Crédito con Vodafone España                                                   | Sevilla      | 32                                                     | 57                                                          | -      | 32                            |
| OMI- POLO ESPAÑOL S.A.                                                        | Sevilla      | 2                                                      | 2                                                           | -      | 2                             |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022                            |              | 34                                                     | 59                                                          | -      | 34                            |
| (**) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021 |              |                                                        |                                                             |        |                               |

El saldo consignado en el epígrafe de “Deudores varios” se compone de los derechos de cobro frente a terceros no clientes, empleados por préstamos o créditos concedidos y Administraciones Públicas por liquidación de impuestos.

El saldo se corresponde principalmente con facturas pendiente de pago por parte del deudor Vodafone España, S.A.U. por el alquiler de las oficinas de la Cartuja descrito en el punto anterior 1.2.1.1.

En base a la información disponible, consideramos que el avalúo a valor de liquidación asciende a 34 miles de euros, correspondiente al importe total de las facturas pendientes.

#### 1.3.1.4. Otros créditos con Administraciones Públicas

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                                                       | Localización | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| HP deudora por IVA                                                            | Sevilla      | 88                                                     | 302                                                         | -      | 88                            |
| HP deudora por IVA EP Marruecos                                               | EP Marruecos | 436                                                    | 1.317                                                       | -      | -                             |
| Devolución IS 2011 Marruecos                                                  | EP Marruecos | 852                                                    | 862                                                         | -      | -                             |
| HP IVA soportado                                                              | Sevilla      | 13                                                     | 71                                                          | -      | 13                            |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022                            |              | 1.389                                                  | 2.552                                                       | -      | 101                           |
| (**) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021 |              |                                                        |                                                             |        |                               |

En primer lugar, se detalla el crédito a favor que ostenta la Concursada frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), por las liquidaciones de IVA. Esta Administración concursal considera como avalúo a valor de liquidación el valor en libros registrado a 31 de mayo de 2022.

En segundo y tercer lugar, los saldos provienen de la integración del Establecimiento Permanente de Marruecos, correspondientes al resultado de la declaración del IVA y del Impuesto de Sociedades presentado en el organismo del país en cuestión. La concursada considera que existe riesgo sobre la recuperabilidad de estos importes por el Establecimiento Permanente, por lo que esta Administración Concursal considera que el avalúo a valor de liquidación debe ser de cero euros.

Por último, la partida de Hacienda Pública soportado se trata del IVA devengado por la adquisición de bienes y servicios deducibles y no presentados aún en ninguna declaración. Esta Administración concursal considera como avalúo a valor de liquidación el valor en libros registrado a 31 de mayo de 2022.

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

### 1.3.2 Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Miles de euros) | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas   | Avalúo a valor de liquidación |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|
| Créditos a corto plazo a empresas del grupo                                  | 5.089                                                  | 13                                                          | -        | 10                            |
| <b>1. Créditos a empresas a c/p.</b>                                         | <b>5.089</b>                                           | <b>13</b>                                                   | <b>-</b> | <b>10</b>                     |
| Cuenta corriente con empresas del grupo                                      | -                                                      | -                                                           | -        | -                             |
| Partidas pendientes de aplicación                                            | 137                                                    | -                                                           | -        | 108                           |
| <b>2. Otros activos financieros.</b>                                         | <b>137</b>                                             | <b>-</b>                                                    | <b>-</b> | <b>108</b>                    |
| <b>II. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>       | <b>5.226</b>                                           | <b>13</b>                                                   | <b>-</b> | <b>118</b>                    |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de préstamos, y valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas a cobrar.

Se consideran como valores recuperables aquellos créditos según la contabilidad a 31 de mayo de 2022 por el valor en libros sin el deterioro registrado, mantenidos con Sociedades con actividad, que no se encuentran en situación concursal o cuya entrada en dicha situación no es previsible según manifestaciones de la Concursada, y por consiguiente, con un valor de mercado susceptible de hacerse líquido.

El registro de deterioros contables se produce por la diferencia entre el valor en libros por el que se encuentran registrados y el importe recuperable.

#### 1.3.2.1 Créditos a corto plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                             | Importe en euros sin deterioro | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Aman El Baraka, S.A.                                | -                              | -                                                      | 10                                                          | -      | 10                            |
| Abengoa Innovación S.A.                             | 26.355                         | 26                                                     | -                                                           | -      | -                             |
| Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A.               | 1.240.369                      | -                                                      | -                                                           | -      | -                             |
| Abengoa Abenewco 1, S.A.U.                          | 4.784.999                      | 4.785                                                  | -                                                           | -      | -                             |
| Negocios Industriales y Comerciales, S.A. (Nicsa)   | 26.668                         | 27                                                     | -                                                           | -      | -                             |
| Europea de Construcciones Metálicas, S.A. (Eucomsa) | 27.041                         | 27                                                     | -                                                           | -      | -                             |
| Gestión Integral de RR.HH. S.A.                     | 85.009                         | 60                                                     | 2                                                           | -      | -                             |
| Construcciones y Depuraciones, S.A.U.               | 120.582                        | 121                                                    | -                                                           | -      | -                             |
| Abelinsa EPC, S.A.                                  | 43.510                         | 44                                                     | -                                                           | -      | -                             |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022  | 6.355.055                      | 5.089                                                  | 13                                                          | -      | 10                            |

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Se corresponden principalmente con saldos pendientes por la consolidación fiscal que realizaba Abengoa, S.A. dada su posición de sociedad dominante. Para las Sociedades

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

del grupo que se encuentran en Concurso de Acreedores o que han efectuado comunicación del artículo 583 del TRLC a los efectos de iniciar un nuevo proceso de negociación con sus acreedores, esta Administración Concursal considera razonable que el avalúo a valor de liquidación ascienda a cero euros.

### 1.3.2.2 Otros activos financieros

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                            | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| EP Marruecos Cuenta Corriente Abener Energía       | -                                                      | -                                                           | -      | -                             |
| Créditos Grupo partidas pendientes                 | 137                                                    | -                                                           | -      | 108                           |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022 | 137                                                    | -                                                           | -      | 108                           |

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

En primer lugar, se detalla una cuenta corriente de la EP Marruecos con Abener Energía que está deteriorada en su totalidad debido a su nula cobrabilidad, esta Administración Concursal considera razonable dicha valoración a valor liquidativo dada la situación preconcursal de la misma.

Las partidas pendientes de aplicación se tratan de un pago que hizo Abengoa, S.A. al notario D. Jose Ruiz Granados a su cuenta y en nombre de varias Sociedades del grupo. Desde la apertura del concurso se ha recuperado parte del importe acumulado, quedando pendiente a fecha de presentación del informe 108 miles de euros.

### 1.3.3 Inversiones financieras a corto plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Inversiones financieras a corto plazo (Miles de euros)           | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio | 1.456                                                  | -                                                           | -      | 2.382                         |
| 1. Instrumentos de patrimonio c/p.                               | 1.456                                                  | -                                                           | -      | 2.382                         |
| Créditos a corto plazo                                           | 146                                                    | 146                                                         | -      | 146                           |
| 2. Créditos a empresas c/p.                                      | 146                                                    | 146                                                         | -      | 146                           |
| Fianzas constituidas a corto plazo                               | 70                                                     | 67                                                          | -      | 70                            |
| 3. Otros activos financieros c/p.                                | 70                                                     | 67                                                          | -      | 70                            |
| III. Inversiones financieras a corto plazo                       | 1.672                                                  | 213                                                         | -      | 2.598                         |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, menos las devoluciones del principal

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de préstamos, y valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas a cobrar.

Se consideran como valores recuperables aquellos créditos según la contabilidad a 31 de mayo de 2022 por el valor en libros sin el deterioro registrado, mantenidos con Sociedades con actividad, que no se encuentran en situación concursal o cuya entrada en dicha situación no es previsible según manifestaciones de la Concursada, y por consiguiente, con un valor de mercado susceptible de hacerse líquido.

El registro de deterioros contables se produce por la diferencia entre el valor en libros por el que se encuentran registrados y el importe recuperable.

### 1.3.3.1 Instrumentos de patrimonio a corto plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                                 | Valor de adquisición | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|---------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Centro Empresas Rio Tinto, S.A.                         | 6                    | -                                                      | -                                                           | -      | -                             |
| OMEL-Operador del Mercado Ibérico Polo Español, S.A.    | 275                  | 275                                                    | -                                                           | -      | 909                           |
| OMIP-Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS, S.A. | 1.181                | 1.181                                                  | -                                                           | -      | 1.472                         |
| Pro Sevilla, S.L.                                       | 78                   | -                                                      | -                                                           | -      | -                             |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022      | 1.540                | 1.456                                                  | -                                                           | -      | 2.382                         |

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

1. Centro Empresas Rio Tinto, S.A.: según nos ha trasladado la concursada, no tienen constancia de que la sociedad continúe operando. Además, esta Administración Concursal ha verificado que las últimas Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil se corresponden con las del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2013, por lo que, consideramos razonable el valor atribuido por la Concursada en la valoración efectuada en la presentación del concurso voluntario.
2. OMEL-Operador del Mercado Ibérico Polo Español, S.A.: Abengoa, S.A. es propietaria del 5,31% de su capital. Según la información disponible, el valor teórico contable del cierre de 2021 de la Sociedad asciende a 17.128 miles de euros. Por ello, se considera razonable que el avalúo a valor de liquidación ascienda a 909 miles de euros.
3. OMIP-Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS, S.A: se trata de una sociedad gestora y cuya actividad principal es la gestión de las acciones que posee, directa e indirectamente, en las empresas Omie. La participación de Abengoa, S.A. en dicha Sociedad supone un 5% del capital. Su valor teórico contable a cierre de 2021 asciende a 29.449 miles de euros, por lo que esta Administración Concursal al no disponer de información más actualizada y

teniendo en cuenta el porcentaje de participación, considera razonable que el avalúo a valor de liquidación de las acciones de la concursada de esta compañía ascienda a 1.472 miles de euros.

4. Pro Sevilla, S.L.: según nos ha trasladado la concursada, no tienen constancia de que la sociedad continúe operando, además esta Administración Concursal ha verificado que las últimas Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil se corresponden con las del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2015, por lo que, consideramos razonable el valor atribuido por la Concursada en la valoración efectuada en la presentación del concurso voluntario. Su último acto inscrito en el Registro Mercantil indica el cierre provisional de la Hoja registral.

### 1.3.3.2 Créditos a empresas a corto plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                                                       | Valor de adquisición | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Crédito Fundación Fondo de Cultura de Sevilla                                 | 146                  | 146                                                    | 146                                                         | -      | 146                           |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022                            |                      |                                                        |                                                             |        |                               |
| (**) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021 |                      |                                                        |                                                             |        |                               |

Se trata de un crédito a cobrar de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (en adelante Fundación Focus), por una serie de préstamos que se concedieron a ésta. Dichos contratos de préstamo se prorrogaban tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes (Abengoa, S.A. y la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla), notificándolo por escrito a la otra con al menos 1 mes de antelación. Con fecha de 24 de noviembre de 2021, esta Administración Concursal formuló denuncia de la prórroga, solicitando el reembolso de los préstamos.

A fecha actual, no hay información que ponga de manifiesto una incertidumbre respecto a la recuperación del importe del crédito por lo que se mantiene como avalúo a valor de liquidación 146 miles de euros.

### 1.2.3.3 Otros activos financieros a corto plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Activo (Miles de euros)                                                       | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Fianza depositada en Administration des douanes et Impôts Indirects           | 69                                                     | 66                                                          | -      | 69                            |
| Otras Fianzas depositadas en Juzgados por procedimientos laborales            | 1                                                      | 1                                                           | -      | 1                             |
| (*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022                            | 70                                                     | 67                                                          | -      | 70                            |
| (**) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021 |                                                        |                                                             |        |                               |

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

Los saldos se corresponden en primer lugar con la integración de una fianza del Establecimiento Permanente de Marruecos y en segundo lugar con fianzas de diferentes procedimientos en el juzgado.

Esta Administración Concursal considera razonable mantener como avalúo a valor de liquidación el valor bruto registrado en contabilidad.

### 1.3.4 Periodificaciones

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente

| Activo (En miles de euros) | Valor de adquisición | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|
| Seguro Plurianual Consejo  | 989                  | 821                                                    | -                                                           | -      | -                             |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

El Plan General Contable describe este epígrafe como aquellos gastos contabilizados en el ejercicio y cuyo devengo corresponde al del ejercicio posterior.

Se corresponde con el pago anticipado del seguro plurianual de responsabilidad de consejeros, el cual ofrece a los ejecutivos protección ante la responsabilidad personal y pérdida económica que puedan sufrir como consecuencia de actos incorrectos o negligentes cometidos, o supuestamente cometidos, en el desempeño de sus funciones en la empresa. Esta Administración Concursal considera que el avalúo a valor de liquidación es de cero euros, dado que no es un saldo recuperable.

### 1.3.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

| Efectivo y Otros Activos Equivalentes (Miles de euros)         | Saldo según contabilidad a última fecha disponible (*) | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas         | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|
| Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros             | 4.953                                                  | 207                                                         | 563.000        | 721                           |
| Bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda extranjera | 87                                                     | 3.943                                                       | 470            | 4.238                         |
| <b>1. Tesorería.</b>                                           | <b>5.040</b>                                           | <b>4.150</b>                                                | <b>563.470</b> | <b>4.958</b>                  |
| <b>V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>       | <b>5.040</b>                                           | <b>4.150</b>                                                | <b>563.470</b> | <b>4.958</b>                  |

(\*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/05/2022

(\*\*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021

En lo que respecta a esta partida de activo, esta Administración Concursal remitió escrito a las entidades financieras de las cuales se tenía constancia que la compañía pudiera tener cuentas corrientes, requiriendo que nos facilitasen los saldos que ostentaba la Sociedad.

El saldo de avalúo a valor de liquidación de los epígrafes “bancos e instituciones de crédito a c/c vista, euros” y “bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda

extrajera” se corresponden con las posiciones actualizadas a fecha de 31 de mayo de 2022 en las distintas entidades financieras. El detalle de los saldos de las diferentes cuentas bancarias se detalla en el anexo I.I.

Al igual que ya se mencionaba en el epígrafe 1.2.3.1 de inversiones en empresas del grupo a largo plazo, instrumentos de patrimonio, respecto a las acciones de Abengoa Abenewco 2, S.A.U., se detallan en el Anexo I.I una serie de cuentas corrientes que se encuentran pignoradas en garantía de la línea sindicada de avales Novada por 300.000 miles de euros, la Nueva Línea Sindicada de Avales por 140.000 miles de euros y el New Money 2 Novado por 123.000 miles de euros.

Esta Administración Concursal, aun habiendo solicitado, no ha recibido documentación soporte de las cuentas bancarias de las entidades Banco do Brasil y Banco Establecimiento Permanente Canadá, sin embargo, la concursada nos traslada que dichas cuentas se encuentran canceladas a fecha del presente informe, por lo que se ha considerado razonable un avalúo de cero euros.

Por otro lado, no se ha recibido respuesta de la circularización realizada de las cuentas bancarias de Credit Agricole, BMCE Bank, Societé Generale Maroc, Banco Santander y de las cuentas en Attijariwafa Bank.

De las cuentas bancarias del párrafo anterior, de Credit Agricole y de las cuentas en Attijariwafa Bank no hemos recibido extractos bancarios ni documentación soporte alguna, considerándose, razonable valorarlas a cero euros.

Con posterioridad a la declaración del Concurso, se han cancelado las siguientes cuentas:

- Banco Santander (Banco Popular) (GBP): ES88 0075 1587 3006 2207 6884
- EP Marruecos – Credit Agricole: ES08 0154 0001 9240 4011 3080
- EP Marruecos - Credit Agricole: ES07 0154 0001 9440 4011 3000
- EP Marruecos – Societe Generale: ES49 0108 0030 2700 3053 0006

Por último, esta Administración Concursal quiere poner de manifiesto que la repatriación de los activos, incluyendo la caja, no está exenta de costes lo que supondrá posibles gastos asociados que serán considerados como créditos masa y que minorarán la caja final resultante.

En la actualizada se está en proceso de la liquidación y repatriación de los fondos del establecimiento permanente, que se sigue ante el Tribunal de instancia de comercio de Marruecos.

### 1.3.6 Activos contingentes

Abengoa, S.A. es beneficiaria de un depósito de 9.100 miles de dólares en la entidad financiera Wells Fargo, que formalizó como consecuencia del proyecto llamado Norte 3 y cuya liberación es susceptible de iniciación a partir del 31 de agosto del ejercicio 2022. Dicho activo no está contemplado en la contabilidad. No obstante, esta Administración Concursal considera valorarlo por su valor nominal, dado que no se nos ha indicado que se hayan comunicado formalmente contingencias asociadas al proyecto que puedan suponer una aplicación de la garantía a la que se afecta el depósito.

## III. MÉTODOS O FÓRMULAS DE REALIZACIÓN PROPUESTAS.

### III.1. Fórmulas de realización propuestas:

A continuación se describen las fórmulas o métodos de realización que esta Administración Concursal considera que mejor se adaptan a las características de los bienes objetos de liquidación, teniendo en cuenta que la realización de los bienes y derechos de la concursada se realizará a través de fases sucesivas que se encadenarán sin solución de continuidad, de modo que la finalización de una fase dará lugar, de modo inmediato y automático, al inicio de la siguiente y sin que sea preciso obtener autorización judicial para que la Administración Concursal proceda a realizar los bienes o derechos, salvo en el caso de venta de unidad productiva, ya que el Auto por el que se aprueba el Plan de Liquidación constituye una plena habilitación y autorización a la Administración Concursal para proceder a la venta de los bienes y derechos objeto de liquidación, debiendo únicamente informar de las operaciones en los oportunos informes trimestrales.

#### a. Primera Fase: Subasta o venta concurrencial ante la Administración Concursal.

Durante el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha del Auto de aprobación del Plan de Liquidación, cualquier persona podrá realizar ofertas por los bienes o derechos de la concursada.

La oferta se dirigirá a la administración concursal a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[concursoabengoa@es.ey.com](mailto:concursoabengoa@es.ey.com)

Deberá identificar de manera precisa tanto los bienes o derechos objeto de la misma como el importe ofertado y detallará el resto de condiciones (asunción en su caso de cargas, impuestos y forma de pago, entre otras).

En el caso de realizar una oferta por varios bienes o derechos deberá indicar si oferta por los mismos de manera individualizada (debiendo determinar el precio atribuido a cada uno) o por el lote (fijando solo el precio global), de modo que solo será posible la adjudicación de parte de los bienes o derechos en el primer caso.

En el caso de que concurran, de un lado, ofertas sobre bienes o derechos individuales y, de otro lado, una oferta sobre un lote que incluya (total o parcialmente) dichos bienes o derechos, se realizará la adjudicación en favor de la oferta sobre el lote si la suma de las ofertas de los bienes individuales no alcanzase la realizada por dicho lote.

Sin embargo, si el lote incluye uno o más bienes sobre los que no se hayan recibido ofertas individuales, la adjudicación se producirá a favor de las ofertas individuales si se considera que la realización en las siguientes fases de los bienes incluidos en el lote y carentes de ofertas individuales en esta primera fase, pudiera realizarse por un importe superior a la diferencia entre la suma de las ofertas individuales y la oferta realizada por el lote.

Los bienes o derechos respecto de los que solo se haya recibido una oferta serán adjudicados al oferente si la misma supera el 75% del valor asignado.

En el caso de que haya más de una oferta o de que la única presentada no alcance dicho porcentaje, se convocará a una subasta a los postores (de manera individualizada) y a quienes quisieren concurrir (a cuyo efecto dará suficiente publicidad a la convocatoria), que se regirá por las siguientes normas:

- Se celebrará en el plazo de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo de dos meses para la presentación de ofertas y tendrá lugar, de modo presencial ante la administración concursal, en el lugar que la misma determine.
- Las ofertas realizadas durante el plazo de dos meses previo a esta subasta presencial conservarán su validez en el seno de la misma, de modo que solo será posible mejorar las ofertas presentadas.
- Celebrada la subasta presencial, se adjudicará cada uno de los bienes o derechos al titular de la mejor oferta realizada sobre el mismo, siempre que sea igual o superior al 50% del valor que conste en inventario (o, a falta del mismo, en la documentación aportada por el deudor).

Además de lo anterior, serán de aplicación las siguientes previsiones generales:

- Se dará difusión (a través de prensa escrita o por medios online, ya sean de pago o gratuitos) a la posibilidad de realizar ofertas sobre los bienes y derechos objeto de liquidación.
- Las ofertas solo se considerarán válidamente realizadas cuando el oferente haya prestado caución que suponga, al menos, el 5% del valor del bien o derecho de que se trate. No se tendrán por presentadas las ofertas que no la hayan prestado. Se comunicará al oferente cómo prestar la caución y la cuantía concreta a que se extienda la misma (que será determinada en función del valor asignado). La caución, que no será considerada masa activa del concurso, será devuelta por la administración concursal a los oferentes que no resulten adjudicatarios.
- La adjudicación será provisional hasta que se haya abonado el precio completo, de modo que si el oferente que resultare adjudicatario de un bien o derecho no abonare el precio completo en el plazo de cinco días hábiles, dicha adjudicación quedará sin efecto; el oferente en cuestión perderá la caución entregada (que pasará a formar parte de la masa activa del concurso); y, si hubiere habido algún postor más, se convocará a una subasta al postor o postores (de manera individualizada) y a quienes quisieren concurrir (a cuyo efecto dará suficiente publicidad a la convocatoria), que se efectuará conforme a las siguientes normas:
  - o Esta subasta se celebrará en el plazo de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo de cinco días para la abonar el precio completo del bien o derecho.
  - o Tendrá lugar de modo presencial en una localización a determinar.
  - o Las ofertas realizadas por los restantes postores antes de la pérdida de validez de la adjudicación conservarán su validez en el seno de esta subasta presencial, de modo que solo será posible mejorar las ofertas presentadas.
  - o Celebrada la subasta presencial, se adjudicará el bien o derecho al titular de la mejor oferta realizada, siempre que sea igual o superior al 50% del valor asignado.

**b. Segunda Fase: Venta mediante Entidad Especializada.**

Finalizada la primera fase, y sin solución de continuidad, dará comienzo una fase de venta a través de entidad especializada que tendrá una duración máxima de cuatro meses.

Los emolumentos que la entidad especializada haya de percibir por la venta de cada bien o derecho serán abonados por el adquirente de los mismos, hasta un máximo del 5% del precio de venta.

En caso de que el mejor postor no abone el precio completo en el plazo de cinco días, no se adjudicará el bien o derecho al siguiente postor, sino que, previa notificación de este hecho a los restantes postores, se abrirá un nuevo proceso de subasta por la entidad especializada con libre concurrencia de postores por plazo de quince días (pudiendo superarse, en este caso, el plazo de cuatro meses fijado para esta fase).

Se procederá a comunicar a la concursada y a los acreedores cuya dirección electrónica le conste, la entidad especializada encargada de la subasta pública, a fin de que cualquier interesado pueda intervenir en la misma.

Por último, se hace constar que, dadas las características y naturaleza de determinados bienes contenidos en el activo de la concursada (p.e.: obras artísticas), se podrá designar a distintas entidades especializadas para la realización de aquellos bienes de naturaleza distinta.

**c. Tercera Fase: Venta al mejor postor.**

Finalizada la segunda fase, y sin solución de continuidad, dará comienzo una fase de venta al mejor postor y que finalizará transcurrido un año desde la aprobación del Plan de Liquidación

Durante esta fase se podrán recibir ofertas en libre concurrencia, sin tope mínimo, y, en caso de existir dos o más ofertas podrá elegir la mejor o bien realizar una subastilla entre los oferentes, en la forma y plazo que decida la administración concursal, que adjudicará el bien o derecho al mejor postor.

**d. Agotamiento de plazos sin posibilidad de realización.**

Transcurrido un año desde la aprobación del plan de liquidación, aquellos bienes y derechos que no hayan podido ser objeto de realización se considerarán carentes de valor de mercado a los efectos del proceso concursal, por lo que se solicitará la conclusión del concurso por haber finalizado las operaciones de liquidación.

**e. Cláusula de reversión.**

Como hemos indicado las citadas fórmulas de realización operan como mecanismos sucesivos (es decir, cada uno opera a raíz de la conclusión del anterior sin haber completado la realización de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la concursada). Si bien, esta Administración Concursal en beneficio del concurso y en aras de procurar una realización que cumpla las expectativas de los acreedores de Abengoa, S.A., considera idóneo que si concluido el plazo de venta directa apareciera oferta que, a juicio de esta Administración Concursal, satisfaga el interés del concurso de forma más beneficiosa que el previsible resultado de la subasta, se podrá regresar a la fase previa (venta directa) por un plazo máximo de un (1) mes, prorrogable por otro mes para cubrir la contingencia de una demora en la formalización o financiación de la compra.

No obstante, se establece como límite temporal absoluto para el ejercicio de esta cláusula de reversión el día de la celebración de la subasta, la cual, una vez ya iniciada, no será susceptible de interrupción ni suspensión.

Sobre la idoneidad de la incorporación de esta cláusula se ha pronunciado el Juzgado de lo Mercantil de Oviedo [Autos 31 de octubre de 2016; 15 de mayo de 2015].

- f. Especialidades aplicables a la realización de los bienes que garanticen créditos con privilegio especial.

El artículo 210.3 TRLC solo exige el consentimiento del acreedor titular del crédito privilegiado para la venta directa del bien sobre el que pesa el privilegio, de modo que no es preciso en los supuestos de realización por subasta.

Por tanto, dicho consentimiento no será preciso respecto de ninguna de las realizaciones de bienes que se produzcan con arreglo a las previsiones del presente plan de liquidación, ya que, en todas y cada una de las fases en las que se configura el mismo, la adjudicación habrá venido precedida por una subasta, entendida como aquel proceso en el que se permite la concurrencia de postores para la presentación de ofertas, ya sea dentro de un plazo concreto (presentación de ofertas de forma no presencial) o en un lugar y momentos determinados (presentación de ofertas de forma presencial).

No obstante, resulta procedente reconocer al acreedor con privilegio especial una serie de prerrogativas respecto de la adquisición de aquellos bienes que sirvan para garantizar el crédito que ostenten. Estas son las siguientes:

- No deberá consignar cantidad alguna en los casos en los que decida participar en la subasta de los bienes y se exija dicha caución.

- Tendrá derecho a igualar la mejor oferta realizada en la primera fase siempre y cuando haya comunicado una dirección de correo electrónico a la administración concursal en el plazo de quince días desde la fecha de la presente resolución.
- Se le comunicará la existencia de la mejor oferta recibida sobre el bien de que se trate, de modo que el acreedor privilegiado dispondrá de un plazo de cinco días (suficiente en tanto que habrá podido sopesar la procedencia de adquirir el bien desde la fecha de la notificación de la presente resolución) para comunicar que iguala la oferta.
- En el caso de que, a pesar de haber comunicado que iguala la oferta, se retracte de la misma o no la materialice en el plazo de diez días, del importe que haya de entregársele en pago del crédito privilegiado se deducirá, en concepto de sanción, el 5% del importe de la oferta, que pasará a formar parte de la masa activa del concurso.
- Podrá ceder el remate que consiga en cualquiera de las fases de la liquidación.

Finalmente, deben realizarse dos precisiones:

- Respecto de la dación en pago, el Texto Refundido de la Ley Concursal no prevé la dación de los bienes o derechos en pago parcial de la deuda garantizada, no obstante lo cual, los acreedores con privilegio especial pueden de facto hacer uso de esta opción en la primera fase de liquidación, sin coste alguno, o, en el resto de fases, en las mismas condiciones que el resto de oferentes. Y ello porque no habrán de abonar el importe ofertado en tanto sea inferior al crédito privilegiado, sino que se descontará del mismo. Sí prevé el Texto Refundido de la Ley Concursal la dación en pago total de la deuda, estableciendo el apartado primero de su artículo 211 que *“(e)n cualquier estado del concurso, el juez podrá autorizar la dación de los bienes y derechos afectos a créditos con privilegio especial en pago o para el pago al acreedor privilegiado o a la persona que él designe”*.

Por tanto, resulta de aplicación lo establecido en dicho precepto, debiendo valorarse por el juez del concurso la oportunidad de proceder a la autorización en función de los posibles perjuicios que puedan irrogarse a terceros intervinientes en el proceso de liquidación, ya sea por la generación de gastos (en el caso de realización por entidad especializada) o la dilución de expectativas (en el caso de terceros ofertantes). En cualquier caso, no será posible autorizar

la dación en pago desde el momento en el que exista un ofertante con derecho a ser eventualmente designado adjudicatario de un bien o derecho.

- La parte del privilegio especial que no pueda ser atendida con el producto de la liquidación tendrá la clasificación que corresponda según el Texto Refundido de la Ley Concursal.
- g. Especialidades aplicables a las ofertas de adquisición de unidades productivas.

La venta de UP podrá hacerse en cualquier momento del proceso de liquidación, salvo que los bienes que sean objeto de la oferta de compra se hayan transmitido a otros adquirentes en alguna de las fases expuestas. No obstante, en el momento en el que se reciba por parte de la AC una oferta de adquisición de UP, en las condiciones que se dirá, se paralizará de manera automática la adjudicación (no el proceso de liquidación que podrá seguir su curso hasta el final justo hasta antes de la transmisión al eventual adquirente) de bienes que se estén liquidando por cualquiera de las vías expuestas si dichos bienes están incluidos en la oferta de compra de UP, manteniéndose la paralización hasta que se resuelva dicha venta, por ello la AC no deberá autorizar ninguna venta de los citados bienes.

Para la venta de UP será necesario solicitar autorización judicial.

La oferta de adquisición de UP deberá reunir al menos estos requisitos:

- Como regla general deberá atenderse a lo previsto en el art. 415.3 TRLC
- Deberá definirse de manera clara e individualizada en la medida de lo posible, todos los bienes y derechos que integran la UP cuya adquisición se oferta.
- Deberá fijarse por el oferente que porcentaje de la oferta entiende que corresponde imputar a cada uno de los bienes que garanticen privilegios especiales.
- Se exigirá una caución mínima al oferente del 5% (en cualquiera de los medios previstos en el artículo 529.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) del valor de los bienes que sean objeto de adquisición según la valoración otorgada.

### III.II. TRIBUTOS Y GASTOS.

Los tributos y gastos que se puedan generar en las operaciones de liquidación serán abonados por el adquirente sin que ello suponga la modificación del sujeto pasivo fijado legalmente.

### III.III. PAGOS.

Los pagos que se produzcan con el producto de la liquidación serán ejecutados exactamente en las condiciones que ordena el Texto Refundido de la Ley Concursal, no pudiendo el Plan de Liquidación modificar lo que dispone la norma para los pagos a los acreedores. No obstante, resulta procedente dejar constancia de que, si a pesar de realizar las averiguaciones oportunas, no sea posible proceder al pago de un crédito reconocido en el Informe Provisional como consecuencia de que el titular no comunique un número de cuenta donde realizar dicho pago, será objeto de consignación judicial o, en su caso, o de depósito en el Tesoro Público.

### III.IV. CARGAS Y GRAVÁMENES.

#### a. Consideraciones generales.

Las ventas se verificarán libres de cargas, salvo se trate de embargos o trabas que aseguren deudas no incluidas en la masa pasiva por no ser deudas del concursado (artículo 201.2 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

Respecto de los bienes o derechos afectos a créditos con privilegio especial, salvo en caso de subrogación del adquirente en la obligación del deudor concursado, la venta se realizará sin subsistencia del gravamen (artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Concursal), y el precio obtenido se destinará al pago de créditos con privilegio especial por su prioridad temporal en caso de estar afecto a más de uno, y de existir sobrante, al pago de los demás créditos (artículo 431 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

La cancelación de la anotación de concurso y de las cargas o gravámenes se verificará en caso de venta judicial en el auto de aprobación de remate, y en caso de venta extrajudicial, a instancia de la administración concursal, previa acreditación de la transmisión y con identificación individualizada y completa de las cargas y gravámenes por deudas del concursado cuya cancelación se interesa, sin incluir embargos o trabas que aseguren deudas ajenas al concursado, siendo competente para su cancelación el Juzgado conecedor del Concurso (artículo 52.2ª del Texto Refundido de la Ley Concursal, en relación con los artículos 225 del mismo y 84 de la Ley Hipotecaria). En la solicitud deberán constar expresamente las medidas tomadas con relación a la satisfacción del crédito con privilegio especial (RDGRN de 29 de septiembre de 2015, entre otras, BOE 22 de octubre de 2015, 11363).

Por tanto, la enajenación se producirá, a todos los efectos y una vez abonado el importe correspondiente, libre de cargas. Todo ello con independencia de que para adecuar la realidad registral a la extra-registral (es decir, para eliminar del registro la constancia de cargas que ya no existen), sea preciso acreditar ante el juzgado la realidad de la

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

enajenación y que el precio obtenido se ha destinado al pago del crédito privilegiado en la medida de lo posible.

En cualquier caso, como expresa el apartado segundo del citado artículo 225 del Texto Refundido de la Ley Concursal, *“(l)os gastos de la cancelación serán a cargo del adquirente”*.

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

## ANEXO I.I Detalle cuentas bancarias

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

| Activo (Miles de euros)                | Saldo según inventario de bienes y derechos concursal (**) | Cargas                                                                                                                                                                                                                                  | Avalúo a valor de liquidación |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Billetes de banco                      |                                                            | n/a                                                                                                                                                                                                                                     | 0,00                          |
| B.N.R. Partidas EUR                    |                                                            | n/a                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| Banca March EUR                        | 23                                                         | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Banca March USD                        |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Banco do Brasil EUR                    |                                                            | n/a                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| Banco Popular EUR                      |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Banco Sabadell                         |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Banque (EUR)                           |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Bankinter, S.A. EUR                    |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Bankinter, S.A. EUR                    |                                                            | n/a                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| Banco Bank EUR                         | 5                                                          | EP M aruac os                                                                                                                                                                                                                           |                               |
| Caixabank (P&G)                        |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Caixabank EUR                          |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Caja                                   |                                                            | n/a                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| Credit Agricole EUR                    | 18                                                         | EP M aruac os                                                                                                                                                                                                                           |                               |
| L. Bank EUR                            |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Partidas abientes bancas               | 38                                                         | n/a                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| Santander (Banesto) USD                |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Santander 1500 EUR                     | 100                                                        | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) | 1                             |
| Santander Securities Services (A)      |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Santander Securities Services Autocart |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |
| Santander Securities Services EUR      |                                                            | Prorrogadas en garantía de la Línea Sindicada de Avista Novada (300.000.000,00 de euros apros (m adamentar), la Nueva Línea Sindicada de Avista (40.000.000,00 de euros) y el NM 2 Novado (123.000.000,00 de euros apros (m adamentar)) |                               |

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

| Activo (Miles de euros)                                                       | Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (**) | Cargas                                                                                                                                                                                                                        | Avalúo a valor de liquidación |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Societe Generale España EUR                                                   | 29                                                          | EP Marruecos                                                                                                                                                                                                                  | -                             |
| Attijariwafank MAD                                                            | 3.715                                                       | Pignoradas 5.000.000 MAD como cash-collateral para la línea de Confirming a proveedores.                                                                                                                                      | 4.211                         |
| Attijariwafank MAD                                                            | 22                                                          | EP Marruecos                                                                                                                                                                                                                  | -                             |
| B.N.P. Paribas USD                                                            | -                                                           | Pignoradas en garantía de la Línea Sindicada de Avals Novada (300.000.000,00 de euros aproximadamente), la Nueva Línea Sindicada de Avals (140.000.000,00 de euros) y el NM2 Novado (123.000.000,00 de euros aproximadamente) | -                             |
| Banca March USD                                                               | -                                                           | Pignoradas en garantía de la Línea Sindicada de Avals Novada (300.000.000,00 de euros aproximadamente), la Nueva Línea Sindicada de Avals (140.000.000,00 de euros) y el NM2 Novado (123.000.000,00 de euros aproximadamente) | -                             |
| Banco EP Canadá                                                               | 2                                                           | n/a                                                                                                                                                                                                                           | -                             |
| Banco Popular GBP                                                             | 41                                                          | Pignoradas en garantía de la Línea Sindicada de Avals Novada (300.000.000,00 de euros aproximadamente), la Nueva Línea Sindicada de Avals (140.000.000,00 de euros) y el NM2 Novado (123.000.000,00 de euros aproximadamente) | -                             |
| Banco Popular USD                                                             | -                                                           | Pignoradas en garantía de la Línea Sindicada de Avals Novada (300.000.000,00 de euros aproximadamente), la Nueva Línea Sindicada de Avals (140.000.000,00 de euros) y el NM2 Novado (123.000.000,00 de euros aproximadamente) | -                             |
| Bankia (USD)                                                                  | -                                                           | Pignoradas en garantía de la Línea Sindicada de Avals Novada (300.000.000,00 de euros aproximadamente), la Nueva Línea Sindicada de Avals (140.000.000,00 de euros) y el NM2 Novado (123.000.000,00 de euros aproximadamente) | -                             |
| BMCE Bank CHF                                                                 | 5                                                           | EP Marruecos                                                                                                                                                                                                                  | -                             |
| BMCE Bank USD                                                                 | 28                                                          | EP Marruecos                                                                                                                                                                                                                  | -                             |
| Caixabank USD                                                                 | -                                                           | Pignoradas en garantía de la Línea Sindicada de Avals Novada (300.000.000,00 de euros aproximadamente), la Nueva Línea Sindicada de Avals (140.000.000,00 de euros) y el NM2 Novado (123.000.000,00 de euros aproximadamente) | -                             |
| Credit Agricole CHF                                                           | 2                                                           | EP Marruecos                                                                                                                                                                                                                  | -                             |
| Santander (Banesto) USD                                                       | -                                                           | Pignoradas en garantía de la Línea Sindicada de Avals Novada (300.000.000,00 de euros aproximadamente), la Nueva Línea Sindicada de Avals (140.000.000,00 de euros) y el NM2 Novado (123.000.000,00 de euros aproximadamente) | -                             |
| Santander 1500 USD                                                            | -                                                           | Pignoradas en garantía de la Línea Sindicada de Avals Novada (300.000.000,00 de euros aproximadamente), la Nueva Línea Sindicada de Avals (140.000.000,00 de euros) y el NM2 Novado (123.000.000,00 de euros aproximadamente) | -                             |
| Santander ECP USD                                                             | 87                                                          | Pignoradas en garantía de la Línea Sindicada de Avals Novada (300.000.000,00 de euros aproximadamente), la Nueva Línea Sindicada de Avals (140.000.000,00 de euros) y el NM2 Novado (123.000.000,00 de euros aproximadamente) | -                             |
| Societe Generale España CHF                                                   | 5                                                           | EP Marruecos                                                                                                                                                                                                                  | -                             |
| Societe Generale España USD                                                   | 3                                                           | EP Marruecos                                                                                                                                                                                                                  | -                             |
| Societe Generale Maroc MAD                                                    | 32                                                          | EP Marruecos                                                                                                                                                                                                                  | 26                            |
| (**) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada el 26/02/2021 | 4.150                                                       | 563.470                                                                                                                                                                                                                       | 4.959                         |

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

## ANEXO I.II Sociedades deudores TGSS

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

| Empresa                                                     | Cif       |
|-------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Abengoa, S.A                                             | A41002288 |
| 2. Instalaciones Inabensa, S.A                              | A41694266 |
| 3. Abeinsa EPC, S.A                                         | A91981589 |
| 4. Abengoa Solar España, S.A                                | A91185314 |
| 5. Abeinsa Business Development, S.A                        | A90034265 |
| 6. Europea de Construcciones Metálicas, S.A.                | A41031303 |
| 7. Abengoa Research, S.L                                    | B91925149 |
| 8. Abencor Suministros, S.A                                 | A41002312 |
| 9. Abeinsa Operación y Mantenimiento, S.A                   | A90106113 |
| 10. Abengoa Hidrógeno, S.A                                  | A91272682 |
| 11. Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A               | A91241703 |
| 12. Ecocarburantes Españoles, S.A.                          | A81406266 |
| 13. Bioetanol Galicia, S.A.                                 | A36822146 |
| 14. Biocarburantes de Castilla y León, S.A                  | A91079715 |
| 15. Ecoagricola, S.A.                                       | A30751986 |
| 16. Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A.             | A91185595 |
| 17. Abengoa Bioenergía, S.A.                                | A91213249 |
| 18. Abengoa Bioenergía San Roque, S.A.                      | A91504464 |
| 19. Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A.                    | A91698282 |
| 20. Abengoa Water, S.L.                                     | B91826958 |
| 21. Abengoa Solar New Technologies, S.A.                    | A91492116 |
| 22. Abengoa Solar, S.A.                                     | A91609982 |
| 23. APW I Investment, S.L                                   | B90189234 |
| 24. Abeinsa Engineering, S.L.                               | B91746727 |
| 25. Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.      | A91251355 |
| 26. Asa Iberoamerica, S.L.                                  | B82379801 |
| 27. Negocios Industriales y Comerciales, S.A.               | A41008640 |
| 28. Servicios Integrales de Mantenimiento y Operación, S.A. | A41763582 |
| 29. Simosa IT, S.A.                                         | A91849166 |
| 30. Abeinsa Asset Management, S.L.                          | B78654597 |
| 31. Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.           | A41290792 |
| 32. UTE Abener Hassi R'Mel O&M                              | U91594549 |

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.  
Negociado: A.  
Deudor: Abengoa, S.A.  
N.I.G.: 410914212020003567.  
Trámite: Plan de Liquidación.

### ANEXO I.III Mobiliario Residencia Isla Antilla

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

| Epígrafe   | Concepto                                           |
|------------|----------------------------------------------------|
| Maquinaria | Maq. Secadora Abrillant.Cubiertos                  |
| Maquinaria | Fabricador Hielo 45KL                              |
| Maquinaria | Lavavajillas LC-1500                               |
| Maquinaria | Armario Frigorifico de congelacion Infrico up an 1 |
| Maquinaria | Horno convencion a gas 10GN 1/1 L2 con Generador d |
| Maquinaria | Soporte horno 19G                                  |
| Maquinaria | Carro porta GN Inox Edesa                          |
| Maquinaria | Maq.Autom.Exprim de Naranja                        |
| Maquinaria | Cocina Gas 4 fuegos más horno 800mm                |
| Maquinaria | Freidora gas 15+15lt-2cubas+2cestos                |
| Maquinaria | Marmita rect.Ind Gas Autoclave 300IT               |
| Maquinaria | Freidora a Gas Zanussi 23+23                       |
| Maquinaria | Andamio portatil de aluminio 6,20 mts              |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Sillon Aluminio Soldado 5 Lamas                    |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Mesa Aluminio Repulido 70X70 Doble Tubo            |
| Mobiliario | Sillón 8200-V Respaldo Alto verde                  |
| Mobiliario | Sillón 8200-V Respaldo Alto verde                  |
| Mobiliario | Sillón 8200-V Respaldo Alto verde                  |
| Mobiliario | Sillón 8200-V Respaldo Alto verde                  |
| Mobiliario | Sillón 8200-V Respaldo Alto verde                  |
| Mobiliario | Sillón 8200-V Respaldo Alto verde                  |

Trámite: Plan de Liquidación.

53

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

|            |                                           |
|------------|-------------------------------------------|
| Mobiliario | Termo de Lecha 12L                        |
| Mobiliario | Tostador Tunel TT0001                     |
| Mobiliario | DS-300FS Blanco Marfil/ Gris Grafito/ Pap |
| Mobiliario | 15 Ventiladores 420 ASP                   |
| Mobiliario | 105 Vent. 42' 4 Asp. 1 Foc.               |
| Mobiliario | 1 Fabricador de Hielo                     |
| Mobiliario | Mesa Mod 312 200x45 Plegable              |
| Mobiliario | Microondas                                |
| Mobiliario | Cortinas                                  |
| Mobiliario | Mueble Cafetera 150MC-150                 |
| Mobiliario | Vitrina Cerrada 1400VC                    |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Mesa aluminio doble pata acero repulsado  |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |
| Mobiliario | Silla aluminio doble tubo                 |

Trámite: Plan de Liquidación.

55

Procedimiento: Concurso Ordinario y voluntario 160/2021.

Negociado: A.

Deudor: Abengoa, S.A.

N.I.G.: 410914212020003567.

Trámite: Plan de Liquidación.

|                        |                                                               |
|------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Mobiliario             | Taquilla PVC 400x1900x550                                     |
| Mobiliario             | Ventiladores de Techo TC-53132                                |
| Mobiliario             | Ventiladores Orbegozo modelo CP 53132A                        |
| Mobiliario             | 111 Ventiladores UD.RRD 1300 w                                |
| Mobiliario             | 20 Ventiladores UD.RRD 1000 w                                 |
| Mobiliario             | 48 Lavabos + Muebles                                          |
| Mobiliario             | Aire acondicionado Comedor 3                                  |
| Mobiliario             | Mesa 311 Redonda 180 CMS                                      |
| Mobiliario             | 13 Sillon Tapizado Miclotex 9 Madera                          |
| Mobiliario             | 40 Sillas Alu. y 10 Mesas Acero                               |
| Mobiliario             | 10 Colchones cuna espuma + 10 cunas de viaje                  |
| Equipo de Oficinas     | Enseres 2007                                                  |
| Equipo de Oficinas     | Aire Acondicionado Marca Daitsu, calse Energia A.M            |
| Equipo de Oficinas     | 200 Lámparas de Noche (se ha cambiado por los 75 ventiladores |
| Equipo de Oficinas     | 20 Ventiladores UD.RRD 1000 w                                 |
| Equipo de Oficinas     | 3 Lavadoras Balay 3TS863E                                     |
| Equipo de Oficinas     | Fabricador de Hielo Gehma Mod 80                              |
| Equipo de Oficinas     | 3 Monederos para Lavadoras Jofemar                            |
| Equipo de Oficinas     | Triturador TR-750 230/50-60/1                                 |
| Equipo de Oficinas     | 2 Lavadoras CRF HLF105APW                                     |
| Enseres de Oficinas    | Enseres 2008                                                  |
| Enseres de Oficinas    | Equip.Proceso Informacion 2007                                |
| Equipo Aire Acond.     | Aire Acondicionado                                            |
| Equipo Aire Acond.     | Aire Acondicionado                                            |
| Equipo Aire Acond.     | Aire Acondicionado                                            |
| Equipo Aire Acond.     | Aire Acondicionado                                            |
| Equipo Aire Acond.     | Aire Acondicionado                                            |
| Equipo Aire Acond.     | Aire Acondicionado                                            |
| Equipo Aire Acond.     | Aire Acondicionado Marca Daitsu, calse Energia A.M            |
| Equipos Proc. de Info. | Televisor 32" c/ soporte                                      |
| Equipos Proc. de Info. | Plasma LG de 42                                               |
| Equipos Proc. de Info. | TV LED 47" LG 47LS5600+SOPORTE PARED                          |
| Equipos Proc. de Info. | Proyector Panasonic 5.000 lúmenes                             |
| Equipos Proc. de Info. | Microfono Inalambrico Solapa Doble                            |
| Equipos Proc. de Info. | Videogravador 16 CH Pegaso HDR                                |
| Equipos Proc. de Info. | Impresora HP LaserJet Pro M425DW P                            |
| Equipos Proc. de Info. | Caja autoamplificada 15" con USB Mark                         |